

## **ESTUDIOS PREVIOS.**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad del servicio a contratar, contenido en los siguientes puntos:

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca - C.R.C., con Nit No. 891.501.885-4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

Ahora bien, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), en el marco de su Plan de Acción 2024–2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, contempla dentro de su Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) el desarrollo de múltiples programas y proyectos, cada uno se encuentra estructurado de manera tal que sea posible responder a

través de metas físicas y financieras a las necesidades planteadas desde los ejercicios de planificación con la comunidad, para lo que se requiere entre otros aspectos la realización de actividades, talleres y eventos en general, que para una adecuada articulación con todos los actores del Departamento involucrados en la protección y conservación de los recursos naturales, se hace indispensable contratar el servicio de alquiler de camionetas 4x4 para el transporte de personal de planta, contratistas y otros en jurisdicción del Departamento del Cauca.

Los recursos a ejecutar, corresponden a los siguientes proyectos, dentro de cada uno de los cuales se procede a justificar la necesidad de la presente contratación así:

| PROYECTO                                                                                                                                                    | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | COMO APUNTAN ESTAS ACTIVIDADES<br>AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS,<br>RESULTADOS O ACTIVIDADES DEL<br>POAI 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>POAI No. 24015</b><br>Fortalecimiento del ordenamiento ambiental territorial para el departamento del Cauca<br><br><b>(JULIO CESAR RODRÍGUEZ PELÁEZ)</b> | <p>P1. Municipios con ejercicios de concertación en el marco de la revisión o ajuste, de los planes de ordenamiento territorial (POT) o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT).</p> <p>A-1.2 Realizar capacitación y asistencia técnica de la normatividad vigente, referente al ordenamiento ambiental territorial a municipios del departamento del Cauca</p> <p>A-1.3 Verificar la incorporación del componente ambiental en los Planes de Ordenamiento Territorial</p> | <p>Para dar cumplimiento al Producto 1 denominado "Municipios con ejercicios de concertación en el marco de la revisión o ajuste, de los planes de ordenamiento territorial (POT) o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT)", se deben realizar visitas de acompañamiento, capacitación, mesas técnicas a los municipios del departamento del Cauca</p> <p>En este contexto, el equipo de Ordenamiento Ambiental Territorial de la Corporación sensibilizará a través de visitas a los municipios del departamento del Cauca y municipios con área de influencia TSA Salvajina, para que conozcan los mecanismos de los cuales dispone la corporación para asesorarlos y asistirlos en la actualización del componente ambiental de los POT.</p> <p>En este contexto, el equipo de Ordenamiento Ambiental Territorial de la Corporación debe adelantar desplazamientos periódicos a los diferentes municipios con el propósito de brindar asistencia y acompañamiento técnico a las administraciones municipales en los procesos de revisión, modificación y/o ajuste de sus instrumentos de ordenamiento territorial, particularmente en lo relacionado con la incorporación de los asuntos y determinantes ambientales establecidos por la autoridad ambiental. Estas actividades comprenden, entre otras, visitas de sensibilización, jornadas de capacitación, reuniones de trabajo, mesas técnicas, revisión conjunta de información y acompañamiento a los equipos técnicos municipales.</p> <p>En consecuencia, el cumplimiento de las metas institucionales exige garantizar la presencia efectiva y oportuna de los profesionales de la Corporación en los territorios. La dispersión geográfica de los municipios del departamento del Cauca, las condiciones de acceso y las distancias que deben recorrerse para atender las diferentes jornadas de asistencia técnica hacen necesario disponer de un vehículo destinado al transporte del personal, equipos y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.</p> |

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>A-1.2 \$6.000.000 SALVAJINA</p> <p>A-1.3 \$9.000.000 SOBRETASA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>POAI No. 24021</b></p> <p><b>Holman Gaitan</b></p>                                                                                               | <p>P-6: Plan de ordenación forestal de la sub zona hidrográfica, alto Magdalena (aprestamiento e inicio de diagnóstico) y, finalización del plan de ordenación forestal de la sub zona rio naya (componente forestal, zonificación y formulación) formulado</p> <p>A-6.3 - Realización de la fase de aprestamiento para la formulación del POF de la SZH Alto Magdalena.</p> <p>P-7: zonificación del plan de ordenación forestal de la sub zona hidrográfica, alto Caqueta, Medio Caqueta, Guachicono, Alto Patia, Saija y Micay, realizada</p> <p>A-7.3 - Actualizar la zonificación del POF Alto Patía Margen derecha y socialización.</p>                                                                                           | <p>En el marco de la formulación del Plan de Ordenación Forestal de la Sub zona hidrográfica Alto Magdalena, que para la presente vigencia inicia con la fase de aprestamiento, se requiere realizar reuniones con las diferentes comunidades indígenas, campesinas y negras, además con las instituciones allí presentes. De esta forma se requiere contar con transporte para los sitios acordados, que entre otros pueden ser Inzá, Páez, Río Chiquito, Belalcazar, y eventualmente sitios ubicados fuera de la sub zona hidrográfica e inclusive fuera del departamento.</p> <p>El proceso de actualización de la zonificación de los Planes de Ordenación Forestal, que para la presente vigencia se realizará en la sub zona hidrográfica Alto Patía, margen derecha, requiere realizar desplazamientos al territorio para entre otros verificar coberturas, realizar reuniones con comunidades y revisar la metodología que se implementa, por lo que los desplazamientos objeto de la presente actividad se requiere realizarlos a los diferentes municipios de la subzona hidrográfica Alto Patía, así como también fuera del Departamento con el fin de revisar y de ser el caso actualizar la metodología a implementar.</p> <p>A-6.3 \$30.000.000 SOBRETASA</p> <p>A-7.3 \$25.000.000 SOBRETASA</p>                                                                                                   |
| <p><b>POAI No. 24027</b></p> <p>Formulación de planes para la conservación de la biodiversidad en el departamento del Cauca</p> <p>Ricardo Vaquiro</p> | <p><b>P-1 - Planes de manejo de los complejos de Páramo formulados y/o actualizados y/o adoptados.</b></p> <p>A-1.1 - Realizar la actualización de los documentos técnicos de la Zonificación y Régimen de Usos de los complejos de paramos de Sotara, Doña Juana Chimayo y Huila Moras en el departamento del Cauca y elaboración del producto final de la zonificación del Complejo Guanacas Puracé Coconuco.</p> <p>A-1.2 - Avanzar en el proceso de adopción de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) de los complejos de paramos de Sotara, Cerro Plateado, Doña Juana Chimayoy, Las Hermosas, Huila Moras y Guanacas - Purace - Coconuco del departamento del Cauca, mediante comisión conjunta y procesos de consulta previa.</p> | <p>En atención al producto y las actividades definidos en cumplimiento de la elaboración, socialización y avance en las concertaciones de los planes de manejo de los ecosistemas de páramos, se ha identificado la necesidad de contratar los servicios de una persona natural o jurídica con la capacidad de proveer el servicio de transporte con vehículo doble cabina todoterreno con transmisión 4x4 o similar, teniendo en cuenta las características de la topografía de estas zonas.</p> <p>Este servicio se requiere para el desplazamiento tanto de funcionarios, contratistas y pasantes, con el fin de atender las diferentes actuaciones con las comunidades presentes en los territorios de los complejos de páramos en el departamento del Cauca. Dentro de estas actuaciones están los talleres de socialización, ejercicios de concertación, verificación de información y recorridos de campo, con el fin de orientar las estrategias que fortalezcan la planificación de la conservación del recurso hídrico de los ecosistemas de páramos.</p> <p>De otro lado en el marco de comisiones conjuntas y eventos como mesas técnicas se hace también necesario el desplazamiento con el fin de avanzar en la articulación con diferentes actores institucionales</p> <p><b>CDP 816</b></p> <p>A-1.1 \$ 11.000.000 – AGUAS</p> <p>A-1.2 \$ 7626.456 – AGUAS</p> <p>A-1.3 \$ 6.500.000 – AGUAS</p> |

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                 | <p>A-1.3 - Participar en las actividades que se requieran para la conformación y puesta en marcha de las comisiones conjuntas de los complejos de páramos con jurisdicción en Cauca, y demás actividades requeridas como mesas técnicas o eventos en los complejos de páramo del departamento en diferentes zonas del país.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p><b>POAI No. 24027</b><br/>Formulación de planes para la conservación de la biodiversidad en el departamento del Cauca</p>    | <p><b>P-2 – Plan de Manejo del Bosque Seco del Valle del Patía formulado.</b></p> <p>A-2.2 – Realizar la zonificación ambiental del bosque seco del valle del Patía y estructura el Plan de Manejo Ambiental.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Con el fin de atender el proceso de zonificación del bosque seco del Valle del Rio Patía, se hace necesario el desplazamiento del equipo técnico a fin de atender la verificación de convenios y/o participación directa con las comunidades y demás actores sociales relacionados con este ecosistema.</p> <p>Por lo anterior se requiere vehículo de doble tracción para el desplazamiento de funcionarios y contratistas que apoyan estos procesos de planificación.</p> <p><b>CDP 843</b></p> <p>A-2.2 \$ 3.000.000 - SOBRETASA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>POAI No. 24028</b><br/>Implementación de planes para la conservación de la biodiversidad en el departamento del Cauca</p> | <p><b>P-1 - Hectáreas de áreas de zonificación ambiental en ecosistemas estratégicos de Paramos, con acciones de restauración implementadas.</b></p> <p>A-1.1 - Implementar estrategias de conservación del recurso bosque e hídrico para iniciar y consolidar procesos de rehabilitación, conservación y recuperación de ecosistemas, con acciones de sensibilización mediante educación ambiental</p> <p>A-1.2 - Implementar acciones de seguimiento de los ecosistemas estratégicos en proceso de rehabilitación, recuperación, conservación y reforestación ejecutadas en ecosistemas y áreas de importancia ecológica a través de visitas de monitoreo en campo.</p> <p>A-1.3 - Implementar y participar en mesas técnicas y eventos de educación ambiental en el marco de la implementación de acciones de restauración y recuperación de zonas de páramos.</p> | <p>es necesario contar los servicios de una persona natural o jurídica con la capacidad de proveer el servicio de transporte con vehículo doble cabina todoterreno con transmisión 4x4 o similar, teniendo en cuenta las características de la topografía de estas zonas, especialmente si se tiene en cuenta que las acciones de implementación suelen efectuarse en zonas cuyo acceso con vías destapadas y precarias especialmente en condiciones de invierno.</p> <p>El servicio se requiere dada la necesidad de desplazamiento de personal técnico (funcionarios, contratistas y pasantes) a los diferentes municipios, pero particularmente a las zonas de páramos donde se deben abordar socializaciones con las comunidades y posteriormente implementar las acciones de restauración en territorio, que permitirán favorecer de manera directa la conservación y recuperación del recurso hídrico.</p> <p>De otro lado es importante el desplazamiento de personal técnico para implementar las acciones de seguimiento no solo a las estrategias de la actividad 1.1, sino a los convenios en los cuales se adelantan acciones de conservación y especialmente en los cuales el proyecto aporta algún recurso.</p> <p><b>CDP 907</b></p> <p>A-1.1 \$ 5.000.000 - AGUAS<br/>A-1.2 \$ 1.500.000 - AGUAS<br/>A-1.3 \$ 1.000.000 – AGUAS</p> |

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p><b>CDP 775</b></p> <p>A-1.1 \$ 10.000.000 - AGUAS<br/>A-1.2 \$ 7.000.000 - AGUAS<br/>A-1.3 \$ 2.000.000 – AGUAS</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>POAI No. 24028</b><br/>Implementación de planes para la conservación de la biodiversidad en el departamento del Cauca</p> | <p><b>P-2 - Hectáreas de suelos degradados con acciones de recuperación implementadas.</b></p> <p>A-2.1 - Identificación de comunidades, socialización y concertación del proyecto en los municipios priorizados en el Valle del Patía.</p> <p>A-2.2 - Georreferenciar y delimitar las áreas donde se establecerán las parcelas agroforestales como experiencias piloto en los municipios priorizados el Valle del Patía.</p> <p>A-2.3 - Implementar parcelas con arreglos agroforestales como experiencias piloto como estrategia en la recuperación de suelos en los municipios priorizados en el Valle del Patía.</p> <p>A-2.4 - Realizar seguimiento a las prácticas de campo establecidas.</p> <p>A-2.5 - Realizar y participar en eventos de educación ambiental relacionados con estrategias para la recuperación y conservación de suelos y del ecosistema del Bosque seco del Valle del Patía.</p> <p>A-2.6: Realizar acciones de recuperación del ecosistema del bosque seco, que favorezca los procesos de sucesión vegetal</p> | <p>Con el fin de efectuar las diferentes actividades es necesario el desplazamiento de funcionarios y contratistas en atención a las jornadas de trabajo con las comunidades para implementar las parcelas agroforestales y las acciones de recuperación del ecosistema de bosque seco, en los cuales se realizarán acciones que a través del fortalecimiento de los procesos de sucesión vegetal fortalezcan la recuperación del recurso hídrico.</p> <p>Lo anterior requiere no solo del acompañamiento técnico, sino de la verificación de la acción y el seguimiento a las acciones efectuadas con los recursos.</p> <p><b>CDP 781</b></p> <p>A-2.1 \$ 1.500.000 SOBRETASA<br/>A-2.2 \$ 1.000.000 SOBRETASA<br/>A-2.3 \$ 2.500.000 SOBRETASA<br/>A-2.4 \$ 750.000 SOBRETASA<br/>A-2.5 \$ 500.000 SOBRETASA<br/>A 2.6 \$ 500.000 SOBRETASA</p> |
| <p><b>POAI No. 24028</b><br/>Implementación de planes para la conservación de la biodiversidad en el departamento del Cauca</p> | <p><b>P-3: Áreas de ecosistema de humedal con acciones de protección, conservación y recuperación implementadas.</b></p> <p>A-3.3: Evaluación de acciones de protección, conservación y recuperación</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>La tercera etapa se centra en la evaluación de las acciones implementadas en los humedales. El objetivo es valorar el impacto de las medidas adoptadas, identificar lecciones aprendidas y ajustar las estrategias según sea necesario para garantizar la sostenibilidad del proyecto. Para ello, se establecen indicadores clave de desempeño que permiten medir los resultados y</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                             | <p>en ecosistemas de humedal con las comunidades y actores sociales del territorio, como ejercicio de educación ambiental y sostenibilidad de la intervención.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <p>el alcance de las acciones ejecutadas. Asimismo se desarrollan encuestas, entrevistas y espacios participativos con las comunidades y actores clave, con el fin de evaluar su percepción, nivel de satisfacción y experiencia frente al proyecto.</p> <p>En este contexto, se requiere el alquiler de un vehículo como soporte logístico y operativo indispensable para garantizar el desplazamiento oportuno y seguro del equipo técnico hacia las áreas de intervención. Este recurso permitirá realizar actividades de recolección, verificación y análisis de información primaria en campo, así como la ejecución de mesas de trabajo, jornadas de socialización y procesos de articulación comunitaria. El uso del vehículo asegura la cobertura eficiente de los territorios priorizados, optimiza los tiempos de desplazamiento, facilita el transporte de personal y equipos técnicos, y contribuye al cumplimiento adecuado del cronograma y los objetivos establecidos en la fase de evaluación del proyecto.</p> <p>A-3.3: \$10.000.000 SALVAJINA</p> |
| <p><b>POAI No. 24031</b><br/>Gestión de la calidad del agua en el departamento del Cauca</p> <p>Bibiana Duarte</p>          | <p><b>P-2: Monitoreos y evaluación a la calidad del agua realizados (137 puntos de monitoreo por campaña de corrientes hídricas priorizadas para el cuatrienio)</b></p> <p><b>A-2.1:</b> Realizar monitoreo y evaluación en puntos definidos sobre las corrientes hídricas superficiales priorizadas, de las tres campañas anuales; a partir de datos de campo, resultados de laboratorio, índices de calidad y de contaminación del recurso hídrico (ICA, ICO, ICOMO, ICOSUS, ICOTRO)</p> | <p>Se requiere para el desplazamiento del personal profesional y técnico, para el desarrollo de los monitoreos y evaluación de la calidad del agua en puntos definidos sobre las corrientes hídricas superficiales priorizadas, teniendo en cuenta que esta actividad se ejecuta en su gran mayoría en las áreas rurales donde se encuentran las áreas de influencia de las fuentes hídricas, que son zonas distantes y de difícil acceso, además que las visitas las debe realizar un equipo técnico interdisciplinario y que se debe transportar equipos de campo de precisión que son delicados y costosos, así como insumos y materiales, y que la Corporación no cuenta con suficientes vehículos y es necesario contar con acceso permanente al transporte facilitando la gestión y eficiencia de la actividad</p> <p>A- 2.1 \$22.000.000 VERTIMIENTOS</p>                                                                                                                                                                                                     |
| <p><b>POAI No. 24032</b><br/>Gestión de la gobernanza del agua para la ordenación, evaluación y reglamentación del agua</p> | <p>P-1 - Rondas hídricas con acciones implementadas:</p> <p>A-1.2 - Implementar las medidas de manejo ambiental priorizadas en relación a los cuerpos de agua con acotamiento de rondas hídricas adoptados y que sean competencia de la C.R.C. (Quebrada Catana, Río presidente, Río Timbío y Río Ejido)</p> <p>P-2 - Acotamiento de Rondas Hídricas formulados:</p>                                                                                                                       | <p>Contratar el servicio de transporte de vehículos automotores para el desplazamiento exclusivo de los funcionarios y contratistas de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), requerido para el desarrollo de actividades de campo y demás acciones técnicas y administrativas relacionadas con la implementación de medidas de manejo ambiental de las rondas hídricas, el acotamiento de rondas hídricas de corrientes priorizadas, la reglamentación del uso de las aguas y la ejecución de proyectos y/o estrategias de gobernanza en torno al recurso hídrico en el departamento del Cauca.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                  | <p>A-2.2 - Establecer el acotamiento de la ronda hídrica de las corrientes priorizadas en el marco de la Guía técnica establecida por el MADS (incluidos sentencias y mandatos judiciales a los que haya lugar)</p> <p>P-4 - Reglamentación del uso de las aguas, formuladas:</p> <p>A-4.3 - Reglamentar el uso de las aguas de las corrientes hídricas priorizadas</p> <p>P-5 - Proyectos y/o estrategias de gobernanza implementadas en torno al agua:</p> <p>A-5.2 - Implementar los proyectos y/o estrategias priorizadas de gobernanza en torno al agua</p>                                             | <p>La prestación de este servicio resulta necesaria para garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente del personal encargado de adelantar visitas técnicas, recorridos de campo, actividades de seguimiento, verificación, caracterización y demás actuaciones requeridas para el cumplimiento de las funciones y competencias de la CRC en materia de gestión integral del recurso hídrico.</p> <p>En este sentido, el servicio de transporte permitirá atender de manera adecuada las actividades programadas en los diferentes municipios del departamento del Cauca, facilitando el acceso a las zonas donde se desarrollan las acciones relacionadas con la protección y manejo de las rondas hídricas, la priorización y acotamiento de estas áreas, la reglamentación del uso del recurso hídrico y el fortalecimiento de procesos de gobernanza del agua.</p> <p>Por lo anterior, la contratación del servicio de transporte constituye un apoyo logístico indispensable para garantizar el cumplimiento de las metas, actividades y compromisos institucionales de la Subdirección de Gestión Ambiental, contribuyendo al desarrollo oportuno y efectivo de las acciones de gestión y protección del recurso hídrico en el departamento del Cauca.</p> <p>A-1.2: \$2.000.000 AGUAS<br/>A- 2.2 \$3.000.000 SOBRETASA<br/>A- 4.3 \$2.000.000 SOBRETASA<br/>A- 5.2 \$7.485.798 SOBRETASA<br/>A- 5.2 \$6.000.000 AGUAS</p>                 |
| <p><b>POAI No. 24033</b><br/>Gestión de planes de ordenamiento del recurso hídrico - PORH en el departamento del Cauca</p> <p>Bibiana Duarte</p> | <p><b>P-2: Planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados mediante mecanismos de consulta previa.</b></p> <p><b>A-2.5</b> Actualizar la formulación de los PORH ríos Teta y Molino en los aspectos requeridos mediante socialización y concertación con las comunidades étnicas, para la adopción de los PORH.</p> <p><b>P-3: Planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) implementados</b></p> <p><b>A-3.1:</b> Realizar la priorización y formulación de proyectos en el marco de PORH ríos Cedros, Pisojé y Quitacalzón, con participación de las comunidades y actores relevantes</p> | <p>Se requiere para el desplazamiento del personal profesional y técnico, para realizar las socializaciones y diálogos necesarios para concertar las necesidades de actualización de los PORH formulados, teniendo en cuenta que esta actividad se ejecuta en su gran mayoría en las áreas rurales donde se encuentran las áreas de influencia de las fuentes hídricas, que son zonas distantes y de difícil acceso y además que las visitas las debe realizar un equipo técnico interdisciplinario y que la Corporación no cuenta con suficientes vehículos y es necesario contar con acceso permanente al transporte facilitando la gestión y eficiencia de la actividad</p> <p>Se requiere para el desplazamiento del personal profesional y técnico, para realizar reuniones y talleres con las comunidades locales, autoridades municipales y otros actores relevantes para identificar y establecer los elementos necesarios para la priorización y formulación de los proyectos, teniendo en cuenta que esta actividad se ejecuta en su gran mayoría en las áreas rurales donde se encuentran las áreas de influencia de las fuentes hídricas, que son zonas distantes y de difícil acceso y además que las visitas las debe realizar un equipo técnico interdisciplinario y que la Corporación no cuenta con suficientes vehículos y es necesario contar con acceso permanente al transporte facilitando la gestión y eficiencia de la actividad</p> |

|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                     | <p><b>A-3.2:</b> Apoyar la implementación de los proyectos formulados para los PORH ríos Cedros, Pisojé y Quitacalzón con las comunidades y otros actores del área de influencia del cuerpo de agua</p> <p><b>A-3.3:</b> Realizar el seguimiento a los proyectos para la implementación de los PORH ríos Cedros, Pisojé y Quitacalzón, con participación de las comunidades y actores relevantes</p>                                                                                                                                                                         | <p>Se requiere para el desplazamiento del personal profesional y técnico, para realizar reuniones con las comunidades para acordar y socializar cronogramas, actividades y todo lo contemplado en el apoyo a la implementación de los proyectos formulados para los PORH ríos Cedros, Pisojé y Quitacalzón, teniendo en cuenta que esta actividad se ejecuta en su gran mayoría en las áreas rurales donde se encuentran las áreas de influencia de las fuentes hídricas, que son zonas distantes y de difícil acceso y además que las visitas las debe realizar un equipo técnico interdisciplinario y que la Corporación no cuenta con suficientes vehículos y es necesario contar con acceso permanente al transporte facilitando la gestión y eficiencia de la actividad</p> <p>Se requiere para el desplazamiento del personal profesional y técnico, para realizar reuniones con las comunidades con el fin de informar resultados y realizar actividades de retroalimentación sobre la implementación de los proyectos formulados, así como para la realización de visitas técnicas de seguimiento a estos, teniendo en cuenta que esta actividad se ejecuta en su gran mayoría en las áreas rurales donde se encuentran las áreas de influencia de las fuentes hídricas, que son zonas distantes y de difícil acceso y además que las visitas las debe realizar un equipo técnico interdisciplinario y que la Corporación no cuenta con suficientes vehículos y es necesario contar con acceso permanente al transporte facilitando la gestión y eficiencia de la actividad</p> <p>A- 2.5 \$ 5.000.000<br/>A- 3.1 \$ 5.000.000<br/>A- 3.2 \$ 5.000.000<br/>A- 3.3 \$ 5.000.000</p> |
| <p><b>POAI No. 24034</b></p> <p>Gestión de planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCAS), microcuencas (PMM) Y Acuíferos (PMA) en el departamento del Cauca</p> | <p>P-3 - Plan de ordenación del recurso hídrico (Planes de Manejo de Acuíferos -PMA) formulado y adoptado:</p> <p>A-3.4 - Desarrollar la fase de consulta previa con comunidades étnicas certificadas por el Ministerio del Interior, en el marco de la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Acuífero Valle Geográfico Río Cauca - SAM 3.1</p> <p>P-4 - Plan de ordenación del recurso hídrico (Plan de Manejo de Acuíferos -PMA) implementado:</p> <p>A-4.2 - Implementar las metas del Plan de Manejo Ambiental del Acuífero Valle del Patía - PMAA SAM3.2 y/o</p> | <p>En este contexto, la Subdirección de Gestión Ambiental adelanta actividades asociadas a la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle Geográfico del Río Cauca - SAM 3.1 y a la implementación del Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle del Patía - PMAA. El desarrollo de estos procesos requiere la realización de actividades directamente en territorio, entre ellas visitas técnicas, recorridos de campo, verificación y seguimiento de las condiciones ambientales, identificación y caracterización de áreas de interés, recolección y validación de información, acompañamiento a actividades técnicas y participación en espacios de articulación y gobernanza con los diferentes actores relacionados con el recurso hídrico.</p> <p>Para el cumplimiento de estas actividades se requiere garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente de los funcionarios y contratistas responsables de su ejecución, teniendo en cuenta que las áreas objeto de intervención se encuentran ubicadas en diferentes municipios y zonas rurales del departamento del Cauca.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                     | Acuerdos de consulta previa priorizados.                                                                                                                                                                                                                        | De esta manera, se contribuye al cumplimiento de las metas institucionales y al adecuado desarrollo de las acciones orientadas a la gestión, protección y conservación del recurso hídrico subterráneo en el departamento del Cauca.<br><br>A- 3.4 \$4.000.000 SOBRETASA<br>A- 4.2 \$4.000.000 SOBRETASA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>POAI No. 24037</b><br>Apoyo en la reconversión ambiental de sectores productivos en el Departamento del Cauca<br><br>(Patricia Ordoñez Castillo) | P-1: Sectores productivos priorizados con acompañamiento en procesos de reconversión.<br><br>A-1.2: Acompañar al sector productivo en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción.<br><br>A-1.4: Realizar apoyo y seguimiento al sector productivo | La Corporación Autónoma Regional del Cauca ha logrado obtener avances significativos en los procesos de reconversión de sistemas sostenibles de producción en sectores productivos para involucrar a los productores ambientales del departamento del Cauca.<br><br>Sin embargo aunque se ha generado un despertar de conciencia ambiental en los sectores productivos y se ha obtenido un desarrollo económico y social beneficioso el aumento en la contaminación ambiental, la extinción de algunas especies animales y vegetales, aunado a la reducción de los recursos naturales renovables y no renovables, son algunos ejemplos de los efectos perjudiciales causados en gran medida por las decisiones equivocadas de los productores que todavía asumen los puestos gerenciales en las industrias y el comercio.<br><br>En virtud de lo anterior, es necesario generar más conciencia en las personas que se encuentran al frente de las empresas pertenecientes a los sistemas productivos y se diseñen en conjunto con las comunidades, políticas de producción limpia con el fin de minimizar el impacto negativo de su actividad en sus respectivas áreas de influencia, y que además maximicen sus beneficios, traducidos no sólo en rendimientos económicos sino además en bienestar social.<br><br>A través de lo anterior, se pretende que los sectores productivos, orienten sus actividades a la conservación ambiental promoviendo por la sostenibilidad ambiental, incorporando buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del Departamento del Cauca.<br><br>En ese orden de ideas, a fin de cumplir a cabalidad con el plan operativo anual de inversiones 2026, y lograr los resultados y actividades relacionadas se requiere adelantar la contratación de vehículo que permita adelantar las acciones de acompañar al sector productivo priorizado y adelantar jornadas de trabajo en el marco de la construcción de la agenda Ambiental, jornadas de capacitación, reuniones con el sector, además de adelantar seguimiento a los sectores productivos de vigencias anteriores.<br><br>A- 1.4 \$3.000.000<br>A- 1.2 \$ 1.000.000 |

|                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>POAI No. 24037</b><br/>Apoyo en la reconversión ambiental de sectores productivos en el Departamento del Cauca</p>                                                          | <p>P-1: Sectores productivos priorizados con acompañamiento en procesos de reconversión.</p> <p>A-1.2: Acompañar al sector productivo en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>Es necesario generar más conciencia en las personas que se encuentran al frente de las empresas pertenecientes a los sistemas productivos y se diseñen en conjunto con las comunidades, políticas de producción limpia con el fin de minimizar el impacto negativo de su actividad en sus respectivas áreas de influencia, y que además maximicen sus beneficios, traducidos no sólo en rendimientos económicos sino además en bienestar social.</p> <p>A- 1.2 \$1.000.000 SOBRETASA</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>POAI No. 24042</b><br/>Gestión de trámites de Licenciamientos, permisos, autorizaciones ambientales con su seguimiento y control ambiental en el departamento del Cauca</p> | <p>A-1.1 - Atención a las solicitudes de licenciamiento ambiental, con visitas de inspección ocular, emitiendo conceptos técnicos dentro del proceso de evaluación técnica y jurídica para otorgamiento o negación de los trámites de las solicitudes ingresadas, aplicando los principios corporativos de eficiencia y eficacia.</p> <p>A-1.3 - Atención a solicitudes de certificaciones de proyectos licenciables y no licenciables, con visitas de inspección ocular, emitiendo la certificación de acuerdo al tipo de proyecto y al procedimiento de licencias ambientales.</p> | <p>En el marco del proyecto POAI No. 24042, se contempla la ejecución de la actividad <b>A-1.1 - Atención a las solicitudes de licenciamiento ambiental, con visitas de inspección ocular, emitiendo conceptos técnicos dentro del proceso de evaluación técnica y jurídica para otorgamiento o negación de los trámites de las solicitudes ingresadas, aplicando los principios corporativos de eficiencia y eficacia</b>, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de evaluación ambiental en el departamento del Cauca.</p> <p>Para el cumplimiento de esta actividad, se requiere contratar el servicio de alquiler de vehículo tipo camioneta que permita garantizar el desplazamiento del personal técnico encargado de realizar las visitas de inspección ocular a las diferentes áreas objeto de solicitudes de licenciamiento ambiental. Estas visitas son fundamentales para la verificación en campo de las condiciones ambientales, sociales y técnicas de los proyectos, obras o actividades que requieren evaluación dentro del proceso de licenciamiento ambiental.</p> <p>La necesidad de contar con este servicio obedece a que gran parte de las visitas se desarrollan en zonas rurales y de difícil acceso del departamento, donde las condiciones de las vías, distancias y limitaciones de transporte dificultan la movilidad del equipo técnico sin disponer de un medio de transporte adecuado. Asimismo, el vehículo permitirá el traslado seguro y oportuno del personal profesional, equipos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de inspección y evaluación técnica en territorio.</p> <p>De igual manera, el alquiler del vehículo contribuirá al cumplimiento eficiente y oportuno de los cronogramas establecidos para la atención de las solicitudes de licenciamiento ambiental, permitiendo fortalecer los procesos de evaluación técnica y jurídica, así como la emisión de conceptos técnicos requeridos para el otorgamiento o negación de los trámites ambientales conforme a la normatividad vigente.</p> <p>En ese sentido, la contratación del servicio de alquiler de vehículo constituye un apoyo fundamental para garantizar la adecuada ejecución de las visitas de</p> |

|                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p>inspección ocular y el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto POAI No. 24042, contribuyendo a la aplicación de los principios corporativos de eficiencia y eficacia en la atención de las solicitudes de licenciamiento ambiental.</p> <p>En el marco del proyecto POAI No. 24042, se contempla la ejecución de la actividad A-1.3 - Atención a solicitudes de certificaciones de proyectos licenciables y no licenciables, con visitas de inspección ocular, emitiendo la certificación de acuerdo al tipo de proyecto y al procedimiento de licencias ambientales.</p> <p>Para el cumplimiento de esta actividad, se requiere contratar el servicio de alquiler de vehículo tipo camioneta que permita garantizar el desplazamiento del personal técnico encargado de realizar las visitas de inspección ocular a las diferentes áreas objeto de solicitudes de certificaciones de proyectos licenciables y no licenciables, con visitas de inspección ocular, emitiendo la certificación de acuerdo al tipo de proyecto y al procedimiento de licencias ambientales.</p> <p>De igual manera, el alquiler del vehículo contribuirá al cumplimiento eficiente y oportuno de los cronogramas establecidos para la atención de las solicitudes de certificaciones de proyectos licenciables y no licenciables, permitiendo fortalecer los procesos de evaluación técnica y jurídica, así como la emisión de conceptos técnicos requeridos para el otorgamiento o negación de certificaciones de proyectos licenciables y no licenciables, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>En ese sentido, la contratación del servicio de alquiler de vehículo constituye un apoyo fundamental para garantizar la adecuada ejecución de las visitas de inspección ocular y el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto POAI No. 24042, contribuyendo a la aplicación de los principios corporativos de eficiencia y eficacia en la atención de certificaciones de proyectos licenciables y no licenciable</p> |
| <p><b>POAI No. 24042</b><br/>Gestión de trámites de Licenciamientos, permisos, autorizaciones ambientales con su seguimiento y control ambiental en el departamento del Cauca</p> <p>Bibiana Duarte</p> | <p><b>P-3: Autorizaciones ambientales resueltas en los tiempos de ley</b></p> <p><b>A-3.2:</b> Atender las solicitudes de trámite ambiental para negar o aprobar Permisos de Vertimientos, Planes de Saneamiento y manejo de Vertimientos y Planes de Contingencia, conforme a la normatividad ambiental vigente y en los tiempos de ley</p> | <p>Se requiere para el desplazamiento del personal profesional y técnico, en la realización de visitas de atención a las diferentes solicitudes de trámites ambientales para su respectiva negación o aprobación y teniendo en cuenta que esta actividad se ejecuta en su gran mayoría en las áreas rurales donde se encuentran las áreas de influencia de las fuentes hídricas, que son zonas distantes y de difícil acceso y además que la Corporación no cuenta con suficientes vehículos y es necesario contar con acceso permanente al transporte facilitando la gestión y eficiencia del proyecto</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>POAI No. 24043</b></p> <p>Implementación del programa de Negocios verdes en departamento del Cauca<br/>(Patricia Ordoñez Castillo)</p> | <p><b>P-1:</b> Negocios verdes consolidados</p> <p><b>A-1.1:</b> Verificar Negocios Verdes (Emprendimiento, Empresas Constituidas) verificados en el departamento del Cauca, en el marco del plan nacional de negocios verdes.</p> <p><b>A-1.2:</b> Brindar acompañamiento para el fortalecimiento y consolidación de los negocios verdes.</p> | <p>La CRC ha venido acatando los lineamientos y directrices impartidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, lo que ha permitido que a la fecha se cuente con la ventanilla de negocios verdes creada e implementada mediante Resolución 9821 de 31 octubre 2016, cuya función principal es generar articulación interinstitucional que permita el fortalecimiento de los empresarios en el departamento del Cauca, además de ser un instrumento de gestión ambiental en el departamento, herramienta de regionalización que permite liderar, articular a los diferentes actores regionales, hacer seguimiento, evaluar avances, consolidar alianzas estratégicas, incentivar la producción de bienes y servicios, en el marco del acompañamiento que otorga el grupo de profesionales que la conforman a los diferentes emprendimientos, ideas de negocio formalizadas o en proceso bajo diversas figuras jurídicas como mypimes, asociaciones, SAS, cooperativas, entre otras.</p> <p>Así las cosas, durante lo corrido de la vigencia 2026, la CRC debe continuar adelantando acciones de divulgación y promoción de la ventanilla de negocios verdes para que nuevos empresarios se vinculen a la estrategia de producir bajo patrones sostenibles. Así como realizar seguimiento a planes de mejora de las empresas vinculadas a la ventanilla y estructurados en vigencias anteriores, con la finalidad de evaluar el avance en la implementación de acciones y compromisos pactados con la autoridad ambiental. Así mismo, la CRC en cumplimiento de su misión institucional y en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes debe propender por brindar un acompañamiento permanente que garantice la actualización en conocimiento a los empresarios vinculados a la ventanilla.</p> <p>En este sentido y teniendo en cuenta la demanda de solicitudes por parte de emprendimientos que buscan hacer parte de la estrategia de negocios verdes es alta, y el trabajo que se viene adelantando con el seguimiento, apoyo, fortalecimiento de los que ya están en proceso de transformación de mypmes a negocios verdes, implica que sea necesario contar con un constante acompañamiento en el desarrollo de las acciones de mejora dirigidas a los productores que una vez verificados y aprobados entran a hacer parte del Programa Regional de Negocios Verdes se plantea la necesidad de contar con transporte en atención a las visitas de verificación y seguimiento que son sujetos los empresarios.</p> <p>A-1.1 \$10.000.000 Sobretasa Ambiental<br/>A-1.2 \$15.000.000 Sobretasa Ambiental</p> |
| <p><b>POAI No. 24044</b></p> <p>Transformación a sistemas sostenibles de producción en</p>                                                   | <p><b>P-1:</b> asesorías y apoyo, en el diseño de proyectos demostrativos de tecnologías limpias en minería realizados en áreas y sectores priorizados</p>                                                                                                                                                                                     | <p>Para el cumplimiento de las actividades programadas, se requiere contratar el alquiler de vehículos tipo camioneta que permita garantizar el transporte del personal técnico encargado de realizar las visitas de campo, seguimiento y acompañamiento a las unidades</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>el sector minero del departamento del Cauca</p>                                                                                                | <p>A-1.1: Promover e implementar acciones de manejo ambiental en unidades productivas de explotación en la pequeña minería aurífera priorizadas, mediante iniciativas encaminadas a la protección de las fuentes hídricas en el municipio de Suarez. (Acción de manejo implementada)</p>                                                                                                                                                                                                                              | <p>productivas mineras priorizadas en el municipio de Suarez.</p> <p>La necesidad de contar con este servicio obedece a que las actividades se desarrollarán rurales y de difícil acceso, donde las condiciones de las vías y la distancia entre los diferentes puntos de intervención requieren un medio de transporte adecuado que garantice la movilidad segura y oportuna del equipo técnico, así como el traslado de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las jornadas en territorio.</p> <p>Asimismo, el alquiler del vehículo permitirá optimizar los tiempos de desplazamiento y asegurar la presencia institucional en las áreas priorizadas, facilitando la implementación de acciones orientadas a la protección de las fuentes hídricas, promoción de buenas prácticas ambientales y fortalecimiento de procesos de educación ambiental con las comunidades mineras beneficiarias del proyecto.</p> <p>En conclusión, la contratación del servicio de alquiler de vehículo tipo camioneta constituye un elemento fundamental para garantizar la adecuada ejecución de las visitas de campo y el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto POAI No. 24044, contribuyendo al desarrollo eficiente de las acciones de manejo ambiental y al fortalecimiento de la sostenibilidad minera en el territorio.</p> <p>A-1.1 \$12.000.000 SOBRETASA</p>                 |
| <p><b>POAI No. 24049</b></p> <p>Gestión para la sostenibilidad financiera de la Corporación Autónoma Regional del Cauca</p> <p>Bibiana Duarte</p> | <p><b>P-1: Rentas corporativas (tasa por uso agua, retributiva y transferencia del sector eléctrico, seguimiento y evaluación ambiental) incrementadas</b></p> <p><b>A-1.4:</b> Realizar visitas de monitoreo y contramuestreo como insumo técnico para la liquidación y cobro de la Tasa Retributiva</p> <p><b>A-1.6:</b> Seguimiento de la Tasa Retributiva en el departamento del Cauca, conforme a lo instaurado en el Decreto 1076 de 2015 modificado por el Decreto 1553 de 2024, y la normatividad vigente</p> | <p>Se requiere el desplazamiento del personal profesional y técnico, para el desarrollo de las visitas seguimiento y jornadas de contramuestreo para la liquidación y cobro de la Tasa Retributiva, teniendo en cuenta que esta actividad se ejecuta en su gran mayoría en las áreas rurales donde se encuentran las áreas de influencia de las fuentes hídricas, que son zonas distantes y de difícil acceso y además que las visitas las debe realizar un equipo técnico interdisciplinario y que la Corporación no cuenta con suficientes vehículos y es necesario contar con acceso permanente al transporte facilitando la gestión y eficiencia de la actividad</p> <p>Se requiere el desplazamiento del personal profesional y técnico, para participar y realizar talleres y jornadas de socialización a usuarios y empresas objeto de cobro y Direcciones Territoriales de la CRC como seguimiento de la tasa retributiva, teniendo en cuenta que esta actividad se ejecuta en su gran mayoría en las áreas rurales donde se encuentran las áreas de influencia de las fuentes hídricas, que son zonas distantes y de difícil acceso y además que las visitas las debe realizar un equipo técnico interdisciplinario y que la Corporación no cuenta con suficientes vehículos y es necesario contar con acceso permanente al transporte facilitando la gestión y eficiencia de la actividad</p> |

|  |  |                                        |
|--|--|----------------------------------------|
|  |  | A-1.4 \$5.000.000<br>A-1.6 \$1.000.000 |
|--|--|----------------------------------------|

Para adelantar las actividades propias de estos proyectos y avanzar en las metas propuestas en el segundo semestre de la vigencia 2026, es necesario contar con vehículos que cumpla con las exigencias técnicas suficientes para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas a las diferentes localidades y/o zonas de difícil acceso, y precariedad en servicio público de transporte, de forma que puedan desarrollar las actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones acordadas en cada proyecto.

De otra parte, si bien la Corporación cuenta actualmente con un parque automotor propio, este resulta insuficiente para poner a disposición de manera permanente los vehículos que demanda la ejecución de los proyectos antes referidos. En consecuencia, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de selección para la contratación del servicio de transporte requerido, con un prestador legalmente constituido, debidamente habilitado y que cuente con las licencias, registros y permisos correspondientes para la prestación del servicio solicitado por la Corporación.

#### **Antecedente contractual - Contrato 0383 de 2026**

En el mes de mayo de 2026, la CRC suscribió el Contrato No. 0383 de 2026, cuyo objeto es "prestar el servicio de transporte especial de pasajeros para la movilización del personal de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental y la Subdirección de Gestión Ambiental, en cumplimiento de su deber misional en el Departamento del Cauca", por valor de \$132.000.000.

Este contrato se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 y fue financiado con los recursos que, desde el 1 de enero de 2026, tenían asignados los siguientes proyectos:

- POAI No. 24045 – Fortalecimiento de la educación ambiental en el Departamento del Cauca.
- POAI No. 24025 – Gestión integral del Recurso Fauna en el Departamento del Cauca.
- POAI No. 24018 – Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Cauca.
- POAI No. 24042 – Gestión de trámites de licenciamientos, permisos y autorizaciones ambientales, con su seguimiento y control ambiental en el Departamento del Cauca (necesidades asociadas al producto 1).

En el mes de abril de 2026 se adicionaron recursos a distintos proyectos del POAI, adición que generó nuevas necesidades de transporte para el cumplimiento de metas asociadas a los siguientes proyectos:

- POAI No. 24015 – Fortalecimiento del ordenamiento ambiental territorial para el Departamento del Cauca.
- POAI No. 24027 – Formulación de planes para la conservación de la biodiversidad en el Departamento del Cauca.

- POAI No. 24028 – Implementación de planes para la conservación de la biodiversidad en el Departamento del Cauca.
- POAI No. 24031 – Gestión de la calidad del agua en el Departamento del Cauca.
- POAI No. 24032 – Gestión de la gobernanza del agua para la ordenación, evaluación y reglamentación del recurso hídrico.
- POAI No. 24033 – Gestión de planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) en el Departamento del Cauca.
- POAI No. 24034 – Gestión de planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCAS), microcuencas (PMM) y acuíferos (PMA) en el Departamento del Cauca.
- POAI No. 24037 – Apoyo en la reconversión ambiental de sectores productivos en el Departamento del Cauca.
- POAI No. 24042 – Gestión de trámites de licenciamientos, permisos y autorizaciones ambientales, con su seguimiento y control ambiental en el Departamento del Cauca (en este caso, asociado a las metas de los productos 1 y 3).
- POAI No. 24043 – Implementación del Programa de Negocios Verdes en el Departamento del Cauca.
- POAI No. 24044 – Transformación a sistemas sostenibles de producción en el sector minero del Departamento del Cauca.
- POAI No. 24049 – Gestión para la sostenibilidad financiera de la Corporación Autónoma Regional del Cauca.
- POAI No. 24021 – Gestión integral del recurso flora en el Departamento del Cauca.

Aunque esta nueva contratación se trata, en términos generales, de la misma tipología de necesidad (transporte especial de pasajeros), resulta imperativo adelantar un nuevo proceso de contratación, por las siguientes dos razones concurrentes:

1. Los recursos que respaldan esta nueva necesidad solo fueron apropiados y asignados a los respectivos proyectos en el mes de abril de 2026, y estuvieron disponibles apenas a finales de mayo de 2026, momento en el cual el Contrato 0383 de 2026 ya se encontraba en trámite de adjudicación. En consecuencia, era jurídica y presupuestalmente inviable incorporar esta necesidad al proceso contractual que para entonces ya estaba perfeccionándose.
2. Los proyectos que sustentan esta nueva contratación son, en su mayoría, distintos de los que financiaron el Contrato 0383 de 2026. La única coincidencia se presenta en el proyecto POAI No. 24042 (Gestión de trámites de licenciamientos, permisos y autorizaciones ambientales), el cual en el primer contrato atendió exclusivamente las metas del producto 1, mientras que en esta nueva contratación cubre las metas de los productos 1 y 3, es decir, un alcance adicional y no cubierto por el contrato vigente.

Por lo anterior, se evidencia que la nueva necesidad de transporte no solo surgió con posterioridad a la adjudicación del Contrato 0383 de 2026 por razones presupuestales ajenas a la Corporación, sino que además responde a proyectos y metas diferentes a los ya contratados, lo que hace procedente y necesario adelantar un nuevo proceso de selección independiente.

En consecuencia, de acuerdo a lo manifestado en la presente justificación, la entidad desde la Subdirección de Gestión Ambiental, consideran necesario adelantar la presente

contratación, a fin de obtener la prestación del servicio de transporte de insumos y personas, teniendo en cuenta que es indispensable contar con esta herramienta, para cumplir con la ejecución dentro de los términos pactados, permitiendo que el personal de supervisión efectúe las visitas requeridas en los sitios preestablecidos de manera oportuna.

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

### 2.1. OBJETO.

Prestar el servicio de transporte especial de pasajeros para la movilización del personal de la Subdirección de Gestión Ambiental, en cumplimiento de su deber misional fuera y dentro del Departamento del Cauca, así como el transporte de elementos para la implementación de acciones en cumplimiento del plan de acción de la C.R.C.

### 2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El futuro contratista para prestar el servicio requerido, debe contar con las siguientes condiciones:

|                         |   |                                                                 |
|-------------------------|---|-----------------------------------------------------------------|
| <b>TIPO DE VEHÍCULO</b> | ✓ | DIECIOCHO (18) camionetas doble cabina con platón               |
| <b>CAPACIDAD</b>        | ✓ | Camioneta doble cabina: capacidad máxima 5 pasajeros (incluido) |
| <b>MODELO</b>           | ✓ | Camioneta doble cabina: modelo 2.016 (incluido) en adelante.    |
| <b>TRANSMISIÓN</b>      | ✓ | Camioneta doble cabina: 4X4                                     |

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá poner a disposición de la CRC DIECIOCHO (18) camionetas doble cabina con platón con las especificaciones técnicas descritas con inmediata antelación. De igual manera, adicional a lo anterior, el futuro contratista debe contar, además, con una disponibilidad adicional de CINCO (5) camionetas doble cabina con platón, esto con el fin de soportar el “reemplazo” de los vehículos en caso de presentar averías respecto de los vehículos principales, para lo cual deberá allegar en su propuesta la documentación necesaria para acreditar tal condición. En total una capacidad transportadora que mínimamente incluya las 23 camionetas que se pondrán a disposición de la CRC.

De otra parte, los vehículos que prestan el servicio de transporte, deben estar vinculados directamente a la empresa oferente, la cual deberá estar autorizada por el Ministerio de Transporte, situación que será verificada en la Tarjeta de Operación, documentos que serán verificados con la presentación de la propuesta o en su defecto aportar el correspondiente contrato de operación de vehículos.

El servicio de transporte (vehículos y conductores), debe estar disponible durante todos los días calendario del mes, por el término establecido en el contrato. Los DIECIOCHO (18) vehículos deberán contar con la disponibilidad para prestar el servicio durante cualquier día de la semana, CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA por el término establecido en el contrato y de conformidad como lo requiera el supervisor.

El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato, el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, tarjeta de operación, copia de pago de rodamiento, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) y Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial sólo podrá contratarse con

empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esa modalidad, por lo que el contratista deberá anexar la resolución de habilitación de la empresa por el Ministerio de Transporte.

Los vehículos que ingresen al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser de color blanco. Además, en sus costados laterales y en la parte trasera del vehículo, con caracteres destacados y legibles, llevarán la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados, acompañada de la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde y de no menos de 15 centímetros de alto, así como el número del vehículo asignado por la empresa, con caracteres numéricos de 10 centímetros de alto, situación que será verificada en las fotografías que adjunten en la propuesta.

Además, en sus costados laterales, con caracteres destacados, la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados y el número interno asignado por la empresa.

La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.

**Conductor(es):** Cada vehículo debe incluir el servicio de Conductor, cada uno debe contar con licencia de conducir vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible en el horario señalado.

En caso de remplazo del (os) conductor (es), éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

**Combustible:** La oferta de servicios deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento.

**Peajes:** Incluido

**Mantenimiento:** El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato, y en caso que durante la ejecución del mismo, algún vehículo presente daño, este deberá ser reemplazado de inmediato.

**Lugar de Ejecución:** Los vehículos se movilizarán por todo el departamento del Cauca y fuera de ser necesario, por lo que el pago de peajes estará a cargo del contratista.

Además de lo anterior, deberá tenerse en cuenta el siguiente cuadro, el cual especifica la fuente de financiación de los recursos y por ende el lugar de prestación de servicio, de acuerdo a la necesidad de cada proyecto. **Todo el servicio deberá ser prestado en ZONA RURAL y ZONA URBANA.**

| proyecto | Responsable           | cdp | fuente     |            |            |              |                      | lugar prestacion del servicio                                   | camioneta requerida | total      |
|----------|-----------------------|-----|------------|------------|------------|--------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------|------------|
|          |                       |     | sobretasa  | salvajina  | aguas      | vertimientos | evaluacion ambiental |                                                                 |                     |            |
| 24015    | JULIO CESAR RODRIGUEZ | 821 | 9.000.000  | 6.000.000  |            |              |                      | Departamento del Cauca - Municipio de influencia TSE, Salvajina | 1                   | 15.000.000 |
| 24021    | HOLMAN RAUL GAITAN    | 802 | 55.000.000 |            |            |              |                      | Departamento del Cauca                                          | 1                   | 55.000.000 |
| 24027    | JAIR RICARDO VAQUIRO  | 843 | 3.000.000  |            |            |              |                      | Departamento del Cauca                                          | 1                   | 3.000.000  |
|          | JAIR RICARDO VAQUIRO  | 816 |            |            | 25.126.456 |              |                      | Departamento del Cauca                                          |                     | 25.126.456 |
| 24028    | JAIR RICARDO VAQUIRO  | 907 |            |            | 7.500.000  |              |                      | Departamento del Cauca                                          | 1                   | 7.500.000  |
|          | JAIME EDUARDO MAUNA   | 871 |            | 10.000.000 |            |              |                      | Municipio de influencia TSE, Salvajina                          | 1                   | 10.000.000 |
|          | JAIR RICARDO VAQUIRO  | 775 |            |            | 19.000.000 |              |                      | Departamento del Cauca                                          | 1                   | 19.000.000 |

|       |                                                   |     |            |           |            |            |            |                                           |   |            |
|-------|---------------------------------------------------|-----|------------|-----------|------------|------------|------------|-------------------------------------------|---|------------|
|       | JAIR<br>RICARDO<br>VAQUIRO                        | 781 | 6.750.000  |           |            |            |            | Departamento del Cauca                    | 1 | 6.750.000  |
| 24031 | BIBIANA<br>DUARTE                                 | 884 |            |           |            | 22.000.000 |            | Departamento del Cauca                    | 1 | 22.000.000 |
| 24032 | YULIET<br>MANQUILLO                               | 767 | 12.485.798 |           | 8.000.000  |            |            | Departamento del Cauca                    | 1 | 20.485.798 |
| 24033 | BIBIANA<br>DUARTE                                 | 883 |            |           | 15.000.000 | 5.000.000  |            | Departamento del Cauca                    | 1 | 20.000.000 |
| 24034 | YULIET<br>MANQUILLO                               | 763 | 8.000.000  |           |            |            |            | departamento del Cauca                    | 1 | 8.000.000  |
| 24037 | PATRICIA<br>ORDOÑEZ<br>CASTILLO                   | 759 |            | 4.000.000 |            |            |            | Municipio de influencia<br>TSE, Salvajina | 1 | 4.000.000  |
|       | PATRICIA<br>ORDOÑEZ<br>CASTILLO                   | 761 | 1.000.000  |           |            |            |            | Departamento del Cauca                    | 1 | 1.000.000  |
| 24042 | FABIAN<br>BONILLA<br>DIVER<br>FRANSISCO<br>DORADO | 849 |            |           |            |            | 43.000.000 | Departamento del Cauca                    | 1 | 43.000.000 |
| 24042 | BIBIANA<br>DUARTE                                 | 863 | 5.000.000  |           |            |            |            | Departamento del Cauca                    | 1 | 5.000.000  |
| 24043 | PATRICIA<br>ORDOÑEZ<br>CASTILLO                   | 758 | 25.000.000 |           |            |            |            | Departamento del Cauca                    | 1 | 25.000.000 |
| 24044 | FABIAN<br>BONILLA<br>(DIANA<br>LOPEZ)             | 782 | 12.000.000 |           |            |            |            | Departamento del Cauca                    | 1 | 12.000.000 |
| 24049 | BIBIANA<br>DUARTE                                 | 862 |            |           |            | 6.000.000  |            | Departamento del Cauca                    | 1 | 6.000.000  |



**Corporación Autónoma  
Regional del Cauca**

**NIT:** 891.501.885-4

**PBX:** (60-2) 8333232

**Web:** [crc.gov.co](http://crc.gov.co)

|  |  |                                    |                    |                   |                   |                   |                   |  |              |                    |
|--|--|------------------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--|--------------|--------------------|
|  |  | <b>SUBTOTAL<br/>POR<br/>FUENTE</b> | <b>137.235.798</b> | <b>20.000.000</b> | <b>74.626.456</b> | <b>33.000.000</b> | <b>43.000.000</b> |  | <b>TOTAL</b> | <b>307.862.254</b> |
|--|--|------------------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--|--------------|--------------------|

**NOTA:** El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes, criterio que deberá demostrar entre otros, a través del diligenciamiento de las planillas de viaje.

### 2.3. Clasificación de bienes y servicios:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la ejecución de actividades, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación es la siguiente:

| CODIGO UNSPSC | PRODUCTO                              |
|---------------|---------------------------------------|
| 78111800      | Transporte de pasajeros por carretera |
| 78111808      | Alquiler de vehículos                 |

### 2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

#### 2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

**1.-** Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente.

**2.-** El contratista deberá de dar estricto cumplimiento al objeto contractual, por lo que deberá concertar con el supervisor un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución.

**3.-** Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el mismo. Organizar y poner a disposición de los proyectos los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.

**4.-** Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a la CRC.

**5.-** Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.

**6.-** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta.

**7.-** En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

**8.-** Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos, de cualquier índole durante la ejecución contractual.

**9.-** El vehículo deberá estar disponible las 24 horas del día y los 7 días a la semana, conforme a los viajes a realizar, acordados por cada supervisor de los proyectos y el servicio deberá prestarse tanto en zona rural como urbana del Departamento, y fuera de él cuando se requiera.

**10.-** El contratista deberá presentar al supervisor las planillas debidamente diligenciadas por el usuario del vehículo, donde se evidencia la realización del viaje.

**11.-** Proyectar y tramitar conjuntamente con el supervisor el acta de liquidación del contrato una vez finalizada su ejecución.

**12.-** A sus expensas, dotar al personal para que en las actividades de campo cuente con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

**13.-** Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas del seguro obligatorio y contra todo riesgo del vehículo, especialmente las de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños a cosas y/o personas y por muerte.

**14.-** Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes, documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.

**15.-** Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe CRC y para liquidación del contrato.

**16.-** Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

**17.-** Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.

**18.-** El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades de la CRC previa revisión y visto bueno del Supervisor e interventor, sin que esto de lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.

**19.-** Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato y por la CRC

**20.-** Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.

**21.-** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato.

**22.-** Suministrar el combustible y aditivos para los vehículos, así como pagar los peajes.

**23.-** En caso de presentarse algún daño en el o los vehículos, o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente el o los vehículos en reposición, con las mismas condiciones y características, de tal manera que garantice el cumplimiento de las condiciones inicialmente pactadas.

**24.-** El contratista deberá tomar por su cuenta, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos.

**25.-** El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requiera el conductor para la prestación de sus servicios.

**26.-** El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social del conductor.

**27.-** En caso de que el contratante solicite el cambio de conductor, el contratista se obliga a proveer dicho cambio.

**28.-** En caso de desplazamiento fuera de la ciudad de Popayán o municipios cercanos, el contratante asumirá los costos extras de combustible y peaje.

**29.-** El contratista en los casos de pernoctación, cobrará la tercera parte del valor ofertado por día según el lugar de destino.

#### **2.4.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.**

**1.-** Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

**2.-** Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

**3.-** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

**4.-** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

**5.-** El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

#### **2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, su ejecución dependerá del número de viajes realizados y conforme al presupuesto de cada proyecto.

#### **2.6. SUPERVISIÓN.**

**SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato se realizará de conformidad con la siguiente designación:

| proyecto | Responsable           |
|----------|-----------------------|
| 24015    | JULIO CESAR RODRIGUEZ |

|       |                                                         |
|-------|---------------------------------------------------------|
| 24021 | HOLMAN RAUL GAITAN                                      |
| 24027 | JAIR RICARDO VAQUIRO                                    |
| 24028 | JAIR RICARDO VAQUIRO                                    |
|       | JAIME EDUARDO MAUNA                                     |
| 24031 | BIBIANA DUARTE                                          |
| 24032 | YULIET MANQUILLO                                        |
| 24033 | BIBIANA DUARTE                                          |
| 24034 | YULIET MANQUILLO                                        |
| 24037 | PATRICIA ORDOÑEZ CASTILLO                               |
| 24042 | FABIAN BONILLA DIVER FRANCISCO DORADO<br>BIBIANA DUARTE |
| 24043 | PATRICIA ORDOÑEZ CASTILLO                               |
| 24044 | FABIAN BONILLA (DIANA LOPEZ)                            |
| 24049 | BIBIANA DUARTE                                          |

El funcionario descrito anteriormente, tendrán a su cargo las siguientes funciones: **1)** Resolver por escrito y mediante actas, las consultas que le formule el ejecutor. **2)** Velar por el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas, además de velar por la correcta inversión de los recursos de acuerdo a las fuentes de financiación. **3)** Presentar a la CRC los informes de avance físico y financiero de la ejecución del contrato. **4)** El supervisor del contrato, deberá velar porque la destinación de los recursos se efectúe de acuerdo a lo establecido tanto en el estudio previo y estudio de mercado, así como de acuerdo a las fuentes de financiación. **5)** Además todas las obligaciones propias de su función de supervisor de conformidad con el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

## 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se ejecutará en jurisdicción del Departamento del Cauca, y por fuera de él, en caso de requerirse.

Prestación de servicios.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad para la CRC, para lo cual a partir del 19 de octubre de 2021 en caso de que la entidad requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia de lo anterior, es preciso indicar que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

#### **3.1 VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

En cumplimiento de este criterio, la CRC cumplidor de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>) y pudo constatar que el servicio que se pretende efectuar a través del presente estudio previo cuenta con acuerdo marco, el cual a la fecha se encuentra vigente.

#### **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II.**

CCE-144-2023

Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022

Vigencia: abril 3, 2023 hasta abril 2, 2025.

#### **ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME AL ACUERDO MARCO.**

La Corporación en aras de garantizar y cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, realizó el respectivo análisis para prestar el servicio de transporte especial de pasajeros para la movilización del personal de la Entidad, el cual consiste en poner a disposición 21 vehículos tipo camionetas 4x4, para el desplazamiento del personal de la Corporación, con el fin de desplazarse a los diferentes municipios del Departamento del Cauca.

Ahora bien, el Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros ofrece los servicios a través de diferentes modalidades y su estructuración y desarrollo radica en generar un costo por el desplazamiento de vehículos calculándolo ya sea por hora, día o mes, adicionalmente calcula horas extras en caso tal de que el servicio supere las 8 horas diarias, además de que no incluye el costo de los peajes, por lo que es la Entidad Estatal la encargada de asumir dicho valor; por lo cual, la Entidad al realizar el análisis, evidenció que no es favorable conforme a lo siguiente:

De las tres modalidades que pone a disposición el acuerdo marco, debe indicarse que para la Entidad no es favorable contratar el servicio por horas, ni por días (donde el día es sólo 8 horas), dado que terminaría pagando valores muy elevados, en razón a que cada valor de viaje se calcularía en función de las horas de desplazamiento, por lo que para la Entidad calcular el tiempo de una comisión, es difícil y no es posible determinarlo con precisión, debido a las particularidades que conlleva la realización de cada visita, así como el eventual acaecimiento de circunstancias que inciden en no poder cumplir estrictamente con un horario de viaje, circunstancias tales como: el objeto de la comisión, los problemas de orden público que se presentan en el Departamento del Cauca, que conllevan al taponamiento de vías de manera imprevista, zonas de difícil acceso por vías no pavimentadas o derrumbes que retrasan la llegada al destino final, entre otras. Por lo anterior, no es favorable la contratación del tipo de servicio que ofrece el acuerdo marco, en relación a horas y días.

Por su parte, la necesidad de transporte de la Entidad, tampoco está relacionada con tener vehículos disponibles en el parque automotor y que se pague el valor de esta disponibilidad por valor mensual tal y como lo oferta el acuerdo marco, por cuanto cualquiera de las visitas programadas, debido a las diferentes situaciones de orden público pueden ser objeto de cancelación y/o reprogramación, aspectos que no tiene en cuenta el acuerdo, pues de contratarse por mensualidades la Entidad Pública debe pagar el servicio se preste o no, aunado al hecho de que la Entidad no programa comisiones todos los días, debido a que también se deben cumplir con actividades de tipo administrativo, por lo que el vehículo contratado sería subutilizado.

En consecuencia, de lo anterior, lo que requiere la CRC es contratar el servicio con un proveedor con el que logre programar las comisiones y pagarle por viajes efectivamente prestados y realizados, sin que se cobre mayores valores por horas extras en caso tal de que la comisión dure más de 8 horas, peajes, viáticos de conductor, imprevistos, entre otros.

Para el efecto, la CRC programará de tal manera que se paguen los servicios prestados por viajes realizados, según la zona de ubicación geográfica del municipio de destino, servicio que no ofrece el acuerdo marco, esto en razón, a que los municipios del departamento del Cauca son distantes y algunos de difícil acceso y por la misionalidad de la Entidad se debe dar cubrimiento a todos estos lugares especialmente en el área rural, lo cual obedece a recorridos de largas distancias, situación que amerita desplazamientos en su trayecto superiores a las 8 horas, sin llegar aún al destino de la comisión; además, se debe tener en cuenta que algunos de los proyectos de la entidad necesitan el servicio los fines de semana, para el caso de las denuncias por ruido en establecimientos públicos y control de emisiones a la atmosfera; esto representa que el servicio de transporte esté disponible hasta altas horas de la noche, lo cual ocasionaría un incremento muy alto en pago de horas extras, como lo establece el acuerdo marco, razón por la cual, los costos por cada servicio para atender este tipo de denuncias sería muy costoso.

Por otra parte, de conformidad con la necesidad identificada por la Entidad, se requiere adelantar la contratación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para atender de manera integral los desplazamientos requeridos en el marco del cumplimiento de las funciones y actividades institucionales, para lo cual resulta indispensable garantizar la disponibilidad del servicio en las diferentes zonas geográficas y municipios en los cuales se desarrollarán las actividades objeto de la contratación.

En el marco de la planeación del proceso contractual, la Entidad realizó la verificación de los mecanismos de adquisición disponibles a través de los instrumentos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente respecto del Acuerdo Marco de Precios aplicable al servicio de transporte terrestre especial de pasajeros.

De la revisión efectuada se advierte que el instrumento contempla una distribución territorial del servicio mediante determinadas zonas de cobertura. En particular, el documento denominado “Zonas de Prestación del Servicio de Transporte Especial de Pasajeros” establece las zonas y municipios en los cuales se encuentra prevista la prestación del servicio. Para el caso del departamento del Cauca, la Zona 5 contempla, entre otros, los municipios de Popayán, El Tambo, Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales, Silvia, La Sierra, La Vega, El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí y Bolívar, mientras que otros municipios del departamento pueden no encontrarse expresamente incluidos dentro de la relación territorial establecida.

Esta condición evidencia que la cobertura territorial prevista en el instrumento no necesariamente coincide de manera integral con las necesidades específicas de la Entidad, particularmente cuando el servicio requerido debe garantizar desplazamientos hacia municipios, zonas rurales, corregimientos, áreas de difícil acceso o diferentes puntos geográficos que exceden o no se encuentran plenamente comprendidos dentro de las zonas de prestación establecidas en el Acuerdo Marco.

En consecuencia, la Entidad, atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, considera necesario analizar la posibilidad real de satisfacer la totalidad de la necesidad contractual mediante el instrumento de agregación de demanda. En este caso, acudir al Acuerdo Marco de Precios no garantiza por sí mismo que la Entidad pueda obtener una solución integral que comprenda todas las zonas geográficas requeridas para la ejecución de las actividades, circunstancia que resulta determinante frente a la naturaleza del servicio, cuya finalidad exige garantizar efectivamente el desplazamiento del personal y/o usuarios hacia los diferentes lugares en los que se desarrollarán las actividades institucionales.

En consecuencia, el Acuerdo Marco no satisface la necesidad requerida por la Corporación; aunado a ello, como Entidad responsable se debe actuar con austeridad y eficiencia en el uso de los recursos económicos, por tal razón es menester buscar una estrategia de adquisición del servicio de transporte que atienda lo requerido en nuestro que hacer como autoridad ambiental, pero, además, que sea en los menores costos para la optimización de los recursos financieros asignados.

Así las cosas, la entidad surtirá la convocatoria pública a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía, soportado en las siguientes normas:

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficiencia de la ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Curso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Ahora bien, por ser esta una contratación, de que trata de literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley de 1150 de 2007, para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizara la modalidad de selección abreviada, mediante el procedimiento de MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho entre otros, el artículo 2.2 1.2 1.2 2.0 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, el marco normativo que rige el proceso de selección Abreviada mediante el procedimiento de menor cuantía, está conformado por la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para determinar el valor de la menor cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se consideró lo dispuesto en artículo 2° de la ley 1150 de 2013, en la razón del presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, aplicable para la presente contratación.

#### **4. ESTUDIOS DEL SECTOR.**

##### **4.1. ASPECTOS GENERALES.**

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.

Un subsector se divide en ramas de actividad.

- a) **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
- b) **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
- c) La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
- d) **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
- e) **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector Terciario o de servicios, se debe tener en cuenta que comercialmente el servicio que se pretende contratar, debe encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad del servicio, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que los servicios a contratar deben ser prestados por empresas de transporte legalmente constituidas y con las autorizaciones legales para su funcionamiento, las cuales deberán contar con idoneidad y experiencia.

La Corporación tiene conocimiento, que en el Municipio de Popayán y en el Departamento del Cauca, registra un amplio sector de empresas o sociedades que cuentan con la idoneidad y experiencia en el sector transportador, sin embargo, es importante aclarar que el servicio que se requiere contratar comúnmente lo prestan en todo el país las Entidades estatales y Empresas del sector privado.

#### 4.2. ANÁLISIS REGULATORIO.

El sector transportador se encuentra regulado con una amplia normatividad legal, tanto así que existe el Ministerio de Transporte el cual regula el funcionamiento del sector transportador en general, a su vez es el que realiza la coordinación sectorial e intersectorial para la planeación, formulación de las políticas, estrategias y estudios relacionados con los servicios de transporte y tránsito, la logística, la seguridad vial y los sistemas inteligentes de transporte, orientado al desarrollo económico y social que requiere el país. De este modo, el gobierno nacional y el poder Legislativo ha expedido leyes, decretos y resoluciones a través del cual se regula todo lo referente al servicio de transporte público.

Algunas de las normas que regulan la prestación de este tipo de servicio son:

- ✓ Ley 105 de 1993: por medio de la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte en las diferentes modalidades, se redistribuyen competencias y recursos entre la nación y las entidades territoriales y se reglamenta la planeación en sector transporte.
- ✓ Ley 336 de 1996: por medio de la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, teniendo por objeto unificar los principios y los criterios que sirven de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo, terrestre y su operación el Territorio Nacional.
- ✓ Ley 1239 de 2008, por medio de la cual se establece el límite de velocidad para los vehículos de servicio público o particular.
- ✓ Ley 1383 de 2010 mediante la cual se reforma la Ley 769 de 2002: por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Tránsito, el cual rige en todo el territorio nacional y regula la circulación de peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público o en las vías privadas.
- ✓ Ley 1503 de 2011: Mediante la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 0348 de 2015: por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras decisiones.
- ✓ Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- ✓ Decreto 341 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015.
- ✓ Decreto Presidencial 746 de 2020 "Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".

#### **4.3. ASPECTOS DEL SECTOR ECONÓMICO COMERCIAL – ADJUNTO DOCUMENTO.**

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, de modo que su determinación se realiza en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el valor, el plazo y forma de pago, analizándose la relación de dependencia de cada indicador y la ejecución del contrato, sin dejar de lado por su puesto la precaución para no excluir a los posibles proponentes, estableciéndose un límite apropiado para los mismos.

Los índices financieros y de capacidad organizacional se obtuvieron como conclusión de un análisis surtido por el personal de apoyo de la Subdirección Administrativa, el cual tuvo en cuenta diferentes aspectos, tales como plazo, cuantía del proceso.

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo anterior y considerando entre otros aspectos la cuantía del presente proceso de contratación, requiere que el contratista cuente con la debida capacidad financiera y organizacional que evidencie a la entidad que el mismo garantizará el cumplimiento del objeto contractual en el plazo fijado por la entidad, sin que en la ejecución del contrato se

presenten inconvenientes, por lo que se fijaran los índices financieros y de capacidad organizacional relacionados a continuación:

Para el presente proceso, se analizan los indicadores que miden la capacidad financiera de los oferentes, así:

**a) Capacidad Financiera:**

| INDICADOR                       | PORCENTAJE                           |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| Índice de liquidez              | Mayor o igual a 1.72                 |
| Nivel de endeudamiento          | Menor o igual a 0.70                 |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 1.90 o indeterminado |

**b) Capacidad Organizacional.**

Respecto a este aspecto, se analizan los indicadores que miden la capacidad organizacional de los oferentes, así:

| INDICADOR                        | PORCENTAJE           |
|----------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.03 |
| Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a 0.01 |

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula (Opción 1 Guía Colombia Compra Eficiente):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

**CAPITAL DE TRABAJO:**

**CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 100%**

**FORMULA GENERAL:**  $CT = AC - PC \geq 100\% PO_i$

**Donde:** CT = Capital de trabajo.

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará en sumatoria simple la partida de cada uno de los integrantes sin afectar por el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Indicador en valor absoluto = Activo corriente menos pasivo corriente.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**.

#### 4.4. ANÁLISIS TÉCNICO.

En Colombia en general existen varias empresas o sociedades que prestan el servicio de transporte de pasajeros, tan es así que la misma entidad en varias ocasiones ha contratado dichos servicios con diferentes prestadores, observándose además que en el mercado existen empresas transportadoras, que cuentan técnicamente con los vehículos requeridos para la presente contratación.

#### 4.5. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En el sector transportador, existen varias asociaciones y gremios por todo el territorio nacional, con capacidad para prestar el servicio requerido, en especial el de transporte de pasajeros, a continuación, se refiere un listado de estas como referencia, el cual fue obtenido a través de la página web del Ministerio de Transporte:

| Nit       | Razón social de la sociedad                                       |
|-----------|-------------------------------------------------------------------|
| 800174909 | TAXEXPRESS SA                                                     |
| 900303375 | TRANSRECREATIVOS SAS                                              |
| 826002829 | ANDIAMBULANCIAS LTDA                                              |
| 900470772 | TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION                            |
| 860515115 | SASO SA                                                           |
| 900068323 | SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS                               |
| 804007814 | TRANSCASTAÑEDA SAS                                                |
| 900757722 | OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN S.A.S.                           |
| 811030548 | VIAJES COLEGIOS Y TURISMO SA                                      |
| 816007544 | TRANS ARAMA SAS                                                   |
| 900422659 | TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S                          |
| 800029156 | PALMIRA SA                                                        |
| 900186072 | TRANSACTIVOS SAS                                                  |
| 900360380 | METROPOLITANA MOVIL SAS                                           |
| 900049998 | COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA                        |
| 900607894 | INVESTMENT IN TRANSPORTATION SAS                                  |
| 805002626 | TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA EN REORGANIZACION |

|           |                               |
|-----------|-------------------------------|
| 890200316 | EMPRESA AUTOMOVILES CADIZ S.A |
| 860004763 | FLOTA AGUILA SA               |
| 830073622 | METROBUS                      |

Lo anterior expresa la certeza de la existencia de diversos prestadores del servicio de transporte de personas, a nivel de todo el país.

A nivel regional, también se cuenta con una amplia gama de empresas que presta el servicio de transporte de pasajeros y con capacidad de cumplir el objeto de la presente contratación, así:

- ✓ Transporte Pubenza Ltda.
- ✓ Transporte Tierra del Sol EAT.
- ✓ Cooperativa Integral de Taxis Belalcazar.
- ✓ Cooperativa Integral de Transportes Rápido Tambo Ltda.
- ✓ Transportes Quilichao S.A.S
- ✓ Vallecaucana de Transportes S.A.S
- ✓ Cooperativa de Transporte la Calotena Coocalotrans
- ✓ Cooperativa Integral de Transporte del Municipio de Patía.
- ✓ Empresas Coomotoristas del Cauca.
- ✓ Sootracauca S.A
- ✓ Cooperativa Transportadora de Timbío Ltda.
- ✓ Ten transportes S.A.S
- ✓ Transvego S.A.S.

Por tanto, la oferta del servicio de transporte público en el Departamento del Cauca es alta, sin embargo, los gastos que demanda el mismo servicio son considerables, en razón a los altos costos de los combustibles y demás elementos necesarios para la prestación del servicio, que es una circunstancia general en todo el país, situación que limita la prestación del mismo.

#### 4.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y otras entidades públicas, relacionadas con los servicios requeridos, de la siguiente manera:

**4.6.1. Histórico de Suministros:** Revisando los contratos de vigencias anteriores, encontramos que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en la vigencia pasada celebró los siguientes contratos, a saber:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR | PLAZO | OBSERVACIONES |
|------------------------|---------------------|-------------|--------|-------|-------|---------------|
|------------------------|---------------------|-------------|--------|-------|-------|---------------|

|                                                           |     |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |               |                   |                                         |
|-----------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------|-----------------------------------------|
| SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CRC-SA-024-2017      | CRC | TRANSPORT ES TIERRA DEL SOL E.A.T.                   | Prestar el servicio de transporte especial de pasajeros, para la movilización del personal de la corporación autónoma regional del cauca, en pro del soporte de los requerimientos básicos para el cumplimiento del deber misional. (2 camionetas).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | \$35.480.000  | 4 MESES           | CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE |
| SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CRC-SA-023-2018  | CRC | TRANSPORT ES TIERRA DEL SOL E.A.T.                   | Prestar el servicio de transporte especial de pasajeros, para la movilización del personal técnico, de la corporación autónoma regional del cauca, en el área de su jurisdicción, con ocasión del ejercicio de autoridad ambiental y en cumplimiento de su deber misional. (7 camionetas).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$123.250.875 | 3 MESES Y 20 DIAS | CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE |
| SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. CRC-S.A-016-2019 | CRC | TRANSPORT ES VELASCO GONZALEZ S.A.S.- TRANSVEGO SUR, | Prestar el servicio de transporte de dos (2) vehículos para la ejecución de las actividades a-2.1 y a-2.4 del proyecto POAI 19030 denominado "conocimiento y asesoría en la adaptación al cambio climático y medidas de adaptación al cambio climático y medidas de mitigación", en zona de jurisdicción de la corporación autónoma regional del cauca - crc y en los municipios del área de influencia de las fuentes epsa, Betania y salvajina; así como la prestación del servicio de transporte de dos (2) vehículos con el fin de apoyar la ejecución de la actividad 5.1. del proyecto POAI 19029 denominado "gestión de la calidad del agua", acción de recuperación y monitoreo del recurso hídrico en relación con las cuencas sin POMCA o que no estén declaradas en ordenación, en los Municipios del departamento del cauca. en especial en los municipios de la jurisdicción de la fuente de transferencia del sector eléctrico de salvajina, para la vigencia 2019". | \$85.659.600  | 5 MESES           | CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE |

Los servicios fueron recibidos, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación, y en cuanto al plazo, el proveedor presto los servicios requeridos a satisfacción.

#### 4.6.2. Contratación en otras entidades públicas.

Se revisó la página Oficial de Contratación Pública- SECOP, encontrando el proceso adelantado por otras entidades estatales, similares al que se pretende adelantar:

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | ENTIDAD CONTRATANTE                  | CONTRATISTA                          | OBJETO                                                                                                         | VALOR         | PLAZO   | OBSERVACIONES                                       |
|------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|-----------------------------------------------------|
| MC-004-2016            | ALCALDÍA DE TENERIFE                 | JAMIR INVERSIONES S.A.S              | Alquiler de un (1) vehículo tipo camioneta, modelo 2014 en adelante 4x4, con capacidad para siete (7) personas | \$13.400.000. | 2 MESES | LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE |
| MC-001-2016            | ALCALDIA MUNICIPAL DE TINCAJA-BOYACA | ESCOLYTUR LTDA<br>NIT: 830.090.497-2 | Alquiler de vehiculos automotor para el municipio de tinjacá                                                   | \$18.190.000  | 25 DIAS | LIQUIDADO Y CUMPLIDO A SATISFACCION POR EL OFERENTE |

Durante esta actividad, se realizó una comparación en el SECOP, de contrataciones realizadas por la CRC y contrataciones similares a la nuestra, situación que nos permite determinar cómo están las ofertas actualmente, frente al histórico del mercado. Pese al análisis anterior, referente a la celebración de contratos en vigencias anteriores con objeto similar, la Corporación no tendrá en cuenta el factor precio, como referencia para determinar el valor de la presente contratación, toda vez que el servicio requerido varía dependiendo de las especificaciones técnicas y otros factores del mercado que permiten su fluctuación, por lo tanto los servicios antes relacionados no son comparables y la referencia de dichos contratos, únicamente servirá para tomar en cuenta el tipo de proceso a adelantar, las garantías exigidas, plazo y el tipo de contrato.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

### 5.1 Análisis que soporta el Valor Estimado del Contrato:

La entidad, en aras de determinar y justificar el presupuesto oficial del presente proceso, adelantó el correspondiente estudio del mercado, mediante el análisis de dos cotizaciones.

Es importante tener en cuenta que la CRC requiere contratar el servicio de transporte para movilizar su personal y algunos elementos por todo el departamento del Cauca, criterio que incide en la determinación de los valores unitarios por cada viaje a realizar, dependiendo de la zona a desplazarse. Por ello, ha debido tenerse en cuenta lo siguiente:

**Nota:** Para el cálculo de valor del servicio por zona, téngase en cuenta la siguiente información:

A continuación, se plasman las cotizaciones que sirvieron como soporte para determinar el presupuesto oficial de la contratación que se pretende llevar a cabo, de la siguiente manera:

| DETALLE                                                                                                                                                                 | VIAJE | COOTRANS                                               | TRANSPORTES<br>TIERRA DEL SOL<br>E.A.T                  | MENOR<br>VALOR<br>TOTAL<br>COTIZADO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|                                                                                                                                                                         |       | V/R UNIT                                               | V/R UNIT                                                |                                     |
| <b>Zona Centro 1</b><br>Piendamó, Silvia,<br>Popayán, Totoró,<br>Timbío                                                                                                 | 1     | \$450.000<br>Incluye casco<br>urbano y zona<br>veredal | \$380.000<br>Incluye casco<br>urbano y zona<br>veredal  | \$380.000                           |
| <b>Zona Centro 2</b><br>El Tambo, Morales,<br>Cajibío, Jambaló,<br>Puracé y Sotará                                                                                      | 1     | \$550.000<br>Incluye casco<br>urbano y zona<br>veredal | \$ 490.000<br>Incluye casco<br>urbano y zona<br>veredal | \$490.000                           |
| <b>Zona Norte 1</b><br>Puerto Tejada,<br>Miranda, Padilla, Villa<br>Rica, Guachené,<br>Corinto, Buenos<br>Aires, Caloto, Toribio,<br>Santander de<br>Quilichao, Suárez, | 1     | \$620.000<br>Incluye casco<br>urbano y zona<br>veredal | \$ 530.000<br>Incluye casco<br>urbano y zona<br>veredal | \$530.000                           |

|                                                                                              |   |                                                          |                                                          |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------|
| Caldono, Toribio,<br>Suarez, Miranda                                                         |   |                                                          |                                                          |             |
| <b>Zona Patía</b><br>Argelia, Balboa,<br>Sucre, Patía, Bolívar,<br>Mercaderes y<br>Florencia | 1 | \$ 825.000<br>Incluye casco<br>urbano y zona<br>veredal  | \$690.000                                                | \$695.000   |
| <b>Zona Tierradentro</b><br>Páez e Inzá                                                      | 1 | \$950.000<br>Incluye casco<br>urbano y zona<br>veredal   | \$580.000                                                | \$580.000   |
| <b>Zona Macizo 1</b><br>Rosas, La Sierra, La<br>Vega                                         | 1 | \$590.000<br>Incluye casco<br>urbano y zona<br>veredal   | \$480.000<br>Incluye casco<br>urbano y zona<br>veredal   | \$480.000   |
| <b>Zona Macizo 2</b><br>Almaguer, San<br>Sebastián, Santa<br>Rosa                            | 1 | \$990.000<br>Incluye casco<br>urbano y zona<br>veredal   | \$750.000<br>Incluye casco<br>urbano y zona<br>veredal   | \$750.000   |
| <b>Zona Piamonte</b><br>Piamonte, Santa<br>Rosa<br>(corregimiento San<br>Juan de Villalobos) | 1 | \$1.300.000<br>Incluye casco<br>urbano y zona<br>veredal | \$1.100.000<br>Incluye casco<br>urbano y zona<br>veredal | \$1.100.000 |

Teniendo en cuenta los valores referidos con inmediata antelación, la CRC determinó el presupuesto oficial en la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 307.862.254) A MONTO AGOTABLE**, incluyendo IVA, retenciones y deducciones, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual. Lo anterior, partiendo del hecho de que se toma como referencia los menores valores ofertados, es decir, el proponente en su oferta económica no podrá ofertar más del valor unitario determinado para cada ítem.

**Nota 1:** El estudio del mercado, la determinación del valor de la presente contratación, consignados en este documento, así como las especificaciones técnicas, fueron revisadas por quienes suscribe el presente estudio previo y son los responsables.

## 5.2 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales, de conformidad como lo certifique el supervisor, previa presentación de informe de supervisión, planillas de viajes debidamente diligenciadas, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y certificación de pago en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: Suspensión, Cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelara el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar

el número de días que tengan, se calculara con bases en treinta (30) días.

**Parágrafo:** Será responsabilidad del supervisor del contrato aprobar los diferentes pagos parciales y/o pago final del servicio prestado, teniendo en cuenta la afectación presupuestal, el origen de los recursos, su finalidad y sobre todo la destinación específica de los mismos, sin que sobrepase el valor apropiado por cada CDP. Lo anterior se evidenciará en los correspondientes informes de supervisión.

**CUENTA BANCARIA.** - Para el pago de las Actas parciales, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera de la CRC abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

### 5.3 RUBRO PRESUPUESTAL.

El contrato que se suscriba, estará respaldado por los certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados en el numeral 2.2 del estudio previo.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos que se formulen para tal fin, por la Ley, sus reglamentos y los pliegos de condiciones, en relación con los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o inhabilita la propuesta para su evaluación.

Dentro de los criterios a tener en cuenta en este aspecto serán: Pueden participar las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el RUP, acorde con el Decreto 1082 de 2015; la inscripción en el el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales, debe estar **vigente y en firme a más tardar en el término de traslado del informe de evaluación**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del citado Decreto, so pena de rechazo de la oferta.

Además deberán aportar entre otros los siguientes documentos: Carta de presentación de la propuesta, Certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil, Certificación de estar al día en el Pago de Parafiscales si a ello hubiere lugar, Registro Único Tributario, Cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica, Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios y judiciales, medidas correctivas de la persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica, resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte.

El proponente no puede estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, contenidas en la Constitución y la Ley.

### - QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el

artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Se acepta la conformación de consorcios compuesto por máximo dos integrantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, La CRC no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

#### - CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar las Personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

#### **Consorcios y uniones temporales.**

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 30%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser

modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera, este documento informará a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato, la liquidación y un año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

## **6.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.**

### **6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de contacto, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto.

La carta de presentación se diligenciará de conformidad con el **Formulario 1** anexo al proceso.

### **6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, en ambos casos debidamente renovado, debidamente actualizado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar que cuenta con sede en la ciudad de Popayán, con una antigüedad no inferior a dos años, contado desde la fecha de cierre del proceso, debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio. Lo anterior, también se probará con el certificado de existencia y representación legal.

### **6.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones **Formulario 2**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes. De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de La CRC.

Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de La CRC. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

**NOTA:** EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

#### 6.1.4 APODERADOS.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CRC en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

##### 6.1.4.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

## **6.1.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

### **6.1.5.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACION GENERAL.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

#### **6.1.5.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

#### 6.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP. DOCUMENTO QUE DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE RENOVADO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

##### 6.1.6.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar **vigente y en firme** a más tardar en el término de traslado del informe de evaluación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a más tardar en el término de traslado del informe de evaluación, la propuesta será **RECHAZADA**.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

La Corporación verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación:

| CODIGO UNSPSC | PRODUCTO                              |
|---------------|---------------------------------------|
| 78111800      | Transporte de pasajeros por carretera |
| 78111808      | Alquiler de vehículos                 |

#### 6.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el La CRC.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

#### 6.1.7.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS.

El proponente deberá constituir a favor de la CRC una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de La C.R.C.
- b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

#### Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA CRC resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por LA CRC, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

#### TOMADOR / AFIANZADO.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación,

quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

#### **6.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

- a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (*Artículo 25 Ley 1607 de 2012*). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (*Artículo 25 Ley 1607 de 2012*). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales y CREE, cuando a ello haya lugar (*Artículo 25 Ley 1607 de 2012*).

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**NOTA:** La CRC dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la CRC verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

#### **6.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.**

Se utilizará el **FORMULARIO 3**, previsto en el correspondiente estudio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

#### **6.1.10 CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE.**

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

#### **6.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del

proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

#### **6.1.12 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.**

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

#### **6.1.13 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

#### **6.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

#### **6.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

#### **6.1.16 CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

#### **6.1.17 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

**6.1.18. LIBRETA MILITAR.** De la persona natural o jurídica de su representante legal (Menores de 50 años).

**6.1.19. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.**

**6.1.20 HABILITACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:** El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, donde se habilita a la empresa para prestación del servicio público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con la habilitación del Ministerio de Transporte según el servicio a prestar.

**6.1.21 DOCUMENTOS REQUERIDOS SOBRE EL PERSONAL** El proponente deberá adjuntar certificación expedida por la ARL, por medio de la cual se dé constancia de que el proponente cuenta con la implementación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo superior al 90%. El cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso y a la estructura organizacional de la empresa. Dicha certificación debe tener una vigencia no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para el caso de consorcios cada integrante acreditará esta condición.

**6.1.22 CAPACIDAD TRANSPORTADORA:** El proponente deberá aportar certificación de capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte. Para el caso de consorcios cada integrante acreditará esta condición.

#### **6.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.**

**6.2.1. Capacidad financiera – Capacidad organizacional y Capital de Trabajo.**

#### **INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes.

En atención a lo anterior los índices financieros para el presente proceso de contratación corresponden a:

| INDICADOR                                                                  | PUNTAJE                              |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)                     | Mayor o igual a 1.72                 |
| Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)                         | Menor o igual a 0.70                 |
| Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses) | Mayor o igual a 1.90 o indeterminado |
| Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)            | Mayor o igual a 0.03                 |
| Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)              | Mayor o igual a 0.01                 |

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula (Opción 1 Guía Colombia Compra Eficiente):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

**CAPITAL DE TRABAJO:**

**CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 100%**

**FORMULA GENERAL:**  $CT = AC - PC \geq 100\% POi$

Donde:

- CT = Capital de trabajo.
- AC = Activo corriente
- PC = Pasivo corriente
- POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará en sumatoria simple la partida de cada uno de los integrantes sin afectar por el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Indicador en valor absoluto = Activo corriente menos pasivo corriente.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

### **6.2.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

- La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte diciembre 31 de 2025, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación.
- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

### **6.2.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- a) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- b) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- c) Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General

Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General  
Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

#### **6.2.4. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA.**

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

#### **6.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

##### **6.3.1. ACREDITACIÓN DE LOS SIGUIENTES SEGUROS Y CONDICIONES:**

##### **6.1.20 ACREDITACIÓN DE LOS SIGUIENTES SEGUROS Y CONDICIONES:**

Los 18 vehículos que oferte el proponente deben contar CADA UNO con los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad
- Matrícula Pública (Blanca).

- Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes
- Tarjeta de operación o contrato de vinculación
- Copia de pago de rodamiento
- SIMIT
- Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT)
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual

Los citados documentos deben presentarse vigentes Y DE MANERA ORGANIZADA PARA CADA VEHÍCULO. EN TOTAL 18 VEHÍCULOS.

### **6.3.5. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación de los criterios que asignan puntaje.

La entidad verificará la experiencia del proponente, directamente en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Se requiere que los proponentes acrediten el cumplimiento de dos contratos (2) contratos ejecutados y liquidados, cuyos objetos sean iguales o similares al de la presente contratación y que se encuentren en la misma codificación **UNSPSC** del actual Proceso de Contratación (verificados de acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente), celebrados con entidades públicas o empresas privadas y que la cuantía de cada contrato supere el presupuesto oficial asignado por CRC en SMLMV.

El proponente deberá allegar el contrato con su respectiva acta de liquidación, en caso de no contar con éstos documentos podrá allegar certificación del contratante que mínimamente contenga:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Fecha de liquidación del Contrato
- ✓ Actividades ejecutadas y bienes suministrados
- ✓ Cumplimiento a satisfacción.

NOTA: No se aceptará como experiencia de contratos en ejecución.

### **OTRAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá presentar copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación que contenga los datos del contrato, objeto, valor, plazo, cantidades ejecutadas, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de Participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto

de la entidad contratante. La certificación debe haber sido suscrita por el representante legal de la entidad o por el funcionario encargado del proceso de contratación al interior de la misma.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Los contratos que hayan sido celebrados con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. Debidamente certificada por un contador público. Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena. Copia de la factura a nombre del contratante o documento equivalente. Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

El valor se evaluará por la sumatoria de los valores absolutos de los contratos aportados. En el evento de haber sido ejecutado en consorcio o unión temporal, se evaluará de acuerdo a dicho porcentaje.

Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones o contratos solicitados por la entidad para acreditar la experiencia general es de dos (2).

#### **6.4 CRITERIOS DIFERENCIALES EN APLICACIÓN DE O ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021.**

##### **CRITERIO DIFERENCIAL - En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres.**

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 el índice de liquidez exigido en este proceso para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas será igual o superior a 1 y nivel de endeudamiento menor o igual al 70%.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**CRITERIO DIFERENCIAL - Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015 el índice de liquidez exigido en este proceso para las MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 1 y nivel de endeudamiento menor o igual al 70%.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

**ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.** Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

1. Para el sector manufacturero:

**Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

**Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

3. Para el sector de comercio:

**Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

**Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

**Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

**PARÁGRAFO 1.** Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

**PARÁGRAFO 2.** Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

**PARÁGRAFO 3.** Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

**PARÁGRAFO 4.** EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capítulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.

## 7. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

### 7.1 Factores de evaluación.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la corporación y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los factores habilitantes.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico, financiero, capacidad residual, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

| CRITERIOS DE EVALUACION                                                                                                                                                                                                  | PUNTAJE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>FACTOR ECONÓMICO</b>                                                                                                                                                                                                  | 39,5    |
| <b>FACTOR TÉCNICO</b> En total 50 puntos (30 puntos oferta viajes. Puntaje por camioneta acreditada que supere modelo 2018 (Puntaje Máximo 10 puntos). Puntaje por acreditación sistema de gestión de calidad 10 puntos. | 50      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proponente que mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezca durante la ejecución del contrato un carro que garantice al menos 2 viajes por zona centro 1 y zona centro 2, para un total de 4, obtendrá un puntaje de 30 puntos.</li> <li>- <b>Puntaje por camioneta acreditada que supere modelo 2018 (Puntaje Máximo 10 puntos)</b></li> </ul> <p>La CRC asignará hasta 2 puntos por camioneta acreditada dentro de la oferta que cuente con modelo igual o superior a 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>El proponente que acredite certificación en el Sistema de gestión de Calidad ISO 9001:2015 vigente, obtendrá puntaje de 10 puntos.</b></li> </ul> |            |
| Incentivo a la industria nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10         |
| Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 0,25       |
| CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 0,25       |
| REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | (-2)       |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>100</b> |

### 7.2.1 Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta económica (39,5 PUNTOS).

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, y conforme las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, expresada en pesos colombianos, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido.

En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, estampillas, administración, imprevistos, utilidades, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica y se entiende que el valor señalado incluye la totalidad de estos.

El proponente que oferte el menor valor, se le asignara el puntaje máximo equivalente a 29,5 puntos. Para determinar el puntaje adicional descendente de las demás propuestas, se aplicará la fórmula de la regla de tres simple inversa, a menor precio mayor puntaje:

Se establece la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \text{MVP} * 39,5 / \text{VPE}$$

Donde:

MVP = Menor valor presentado

Vpe = Valor de la propuesta evaluada

### **7.2.2 Otorgamiento de puntaje por Factor de Técnico (50 PUNTOS) Revisar cuadro inmediatamente anterior.**

### **7.2.3 Incentivo a la Industria Nacional (10 PUNTOS).**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 151 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 10 puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

### **7.2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES:**

#### **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

**OPCIÓN 1.** Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

**OPCIÓN 2.** Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

**OPCIÓN 3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

**OPCIÓN 4.** Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

#### ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

**PROPONENTES PLURALES:** Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

#### NOTAS COMUNES A LOS FACTORES DE PONDERACIÓN.

NOTA 1. Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

#### 7.2.5 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021). – En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales

al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

## **8. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado.
3. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo módulo, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
4. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
5. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
6. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
7. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones
8. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.
9. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
10. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
11. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
12. Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial para el proceso, al cual se presenta. (Anexo 5 Presupuesto Oficial).
13. No incluir la propuesta económica para el proceso o módulo, no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
14. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades.
15. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma indicada en el pliego de condiciones.

16. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial del módulo al cual presenta oferta, Publicado por la Entidad en el pliego de condiciones.
17. Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al previsto en el presupuesto oficial de la presente licitación.
18. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
19. cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la adjudicación del contrato.
20. Cuando no sea entregada la garantía de seriedad de la propuesta. Art. 5 Ley 1882 de 2018.

## **9. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

- 1) Cuando no se presenten propuestas.
- 2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- 3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 5) Las demás contempladas en la Ley.

## **10. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, La CRC podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

## **11. RETIRO DE LA PROPUESTA.**

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por LA CRC antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

## **12. CONDICIONES DEL CONTRATO.**

Las condiciones generales previstas en el presente Capítulo hacen parte integrante de la minuta del contrato.

### **12.2 ASUNCION DE RIESGOS PREVISIBLES**

El CONTRATISTA asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, y aceptados en su propuesta.

### **13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de obra, los siguientes riesgos.

| N° | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo                                                                                                                              | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                                               | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                    | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad                                                                                  | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados                                                                                                                                                                                                                 | Impacto después del tratamiento |         |              |                    | ¿Afecta al equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento                         | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                        |                       |
|----|---------|---------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------|--------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|    |         |         |              |                                                                                                                                   |                                                                                                                                   |                                                                                                                                             |              |         |                    |                                                                                            |                        |                                                                                                                                                                                                                                                            | Probabilidad                    | Impacto | Calificación | Calificación total |                                               |                                                                            |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                              | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1  | General | Externo | Contratación | Que no se firme el contrato                                                                                                       | El contratista puede negarse a firmar el contrato                                                                                 | No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad | 2            | 5       | 7                  | D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato) | Entidad contratante    | 1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).<br>2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista. | 1                               | 5       | 6            | Alto               | No                                            | Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo. | Desde la fecha de los Estudios Previos         | Hasta la terminación del contrato                | Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista | Cada dos días.        |
| 2  | General | Externo | Contratación | Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía. | Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía. | No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato                                                                                         | 1            | 2       | 3                  | D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato) | Entidad contratante    | 1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía).<br>2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del                                        | 1                               | 1       | 2            | Bajo               | No                                            | Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo. | Desde la fecha de los Estudios Previos         | Hasta la terminación del contrato                | Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista | Cada dos días.        |

| N° | Clase      | Fuente  | Etapa     | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                                                     | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                 | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad                                                                                 | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados                                           | Impacto después del tratamiento |         |              |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento                         | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                      | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                  |                                                    |  |
|----|------------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------|--------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|
|    |            |         |           |             |                                                                                                                                         |                                                                                                                          |              |         |                    |                                                                                           |                        |                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto | Calificación | Calificación total |                                               |                                                                            |                                                                     |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                        | Periodicidad ¿Cuándo?                              |  |
|    |            |         |           |             |                                                                                                                                         |                                                                                                                          |              |         |                    |                                                                                           |                        | futuro contratista.                                                                  |                                 |         |              |                    |                                               |                                                                            |                                                                     |                                                  |                                                       |                                                    |  |
| 3  | General    | Externo | Ejecución | Operacional | Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.                                                          | No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad. | 4            | 3       | 7                  | C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)                                       | Entidad contratante    | Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento                          | 4                               | 3       | 7            | Alto               | Si                                            | Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo. | Desde la fecha de los Estudios Previos                              | Hasta la terminación del contrato                | Revisión de la base de datos de la oficina financiera | Mensual                                            |  |
| 4  | General    | Externo | Ejecución | Social      | Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato | No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad. | 3            | 5       | 8                  | E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia) | Entidad contratante    | Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución                        | 3                               | 5       | 8            | Alto               | Si                                            | Servidor público designado como supervisor                                 | Desde la legalización del contrato hasta la finalización del mismo. | Hasta la terminación del contrato                | a través de los Informes de Supervisión               | Mensual                                            |  |
| 5  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista no presenta los informes de acuerdo a                                                                                    | Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con                                                           | 2            | 2       | 4                  | D - ii (revisar procesos)                                                                 | Entidad contratante    | Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la | 2                               | 2       | 4            | Bajo               | Si                                            | Servidor público designado como supervisor                                 | Desde la legalización del contrato hasta                            | Hasta la terminación del contrato                | A través de notificaciones oficiales                  | Conforme a la periodicidad descrita en el contrato |  |

| N° | Clase      | Fuente  | Etapa     | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                                       | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                              | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad                                           | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados                                                                                                             | Impacto después del tratamiento |         |              |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                     | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                 |                                                    |
|----|------------|---------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-----------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------|--------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|
|    |            |         |           |             |                                                                                                                           |                                                                                       |              |         |                    |                                                     |                        |                                                                                                                                                        | Probabilidad                    | Impacto | Calificación | Calificación total |                                               |                                                    |                                                                    |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?       | Periodicidad ¿Cuándo?                              |
|    |            |         |           |             | lo estipulado en el contrato                                                                                              | la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas |              |         |                    |                                                     |                        | presentación de los informes                                                                                                                           |                                 |         |              |                    |                                               |                                                    | la finalización del mismo                                          |                                                  |                                      |                                                    |
| 6  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad | Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.                           | 1            | 1       | 2                  | D - ii (revisar procesos)                           | Entidad contratante    | Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad | 1                               | 1       | 2            | Bajo               | no                                            | Servidor público designado como supervisor         | Desde la legalización del contrato hasta la finalización del mismo | Hasta la terminación del contrato                | A través de notificaciones oficiales | Conforme a la periodicidad descrita en el contrato |
| 7  | General    | Externo | Ejecución | Operacional | La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo                                          | Entorpece el cumplimiento del objeto contractual                                      | 2            | 5       | 7                  | C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado) | Entidad contratante    | Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo                                                             | 2                               | 5       | 6            | Alto               | no                                            | Servidor público designado como supervisor         | Desde la legalización del contrato hasta la finalización del mismo | Hasta la terminación del contrato                | A través de notificaciones oficiales | Cuando se presente la situación                    |

| N° | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)         | Consecuencia de la ocurrencia del evento         | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad                                                                                 | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados                                                               | Impacto después del tratamiento |         |              |                    | ¿Afecta al equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                       | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                 |                                 |
|----|------------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------|--------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
|    |            |         |           |             |                                                             |                                                  |              |         |                    |                                                                                           |                        |                                                                                                          | Probabilidad                    | Impacto | Calificación | Calificación total |                                               |                                                    |                                                                      |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?       | Periodicidad ¿Cuándo?           |
| 8  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística | Entorpece el cumplimiento del objeto contractual | 4            | 4       | 8                  | E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia) | Entidad contratante    | Notificación al ordenador del gasto                                                                      | 4                               | 4       | 8            | Alto               | Si                                            | Ordenador del gasto - Área competente              | Desde la legalización del contrato o hasta la finalización del mismo | Hasta la terminación del contrato                | A través de notificaciones oficiales | Cuando se presente la situación |
| 9  | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Accidentalidad en el desarrollo del contrato                | Entorpece el cumplimiento del objeto contractual | 2            | 2       | 4                  | B- Transferir el riesgo a ARP                                                             | Entidad contratante    | Notificación al ordenador del gasto- Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar | 1                               | 1       | 2            | Bajo               | no                                            | Ordenador del gasto - Área competente              | Desde la legalización del contrato o hasta la finalización del mismo | Hasta la terminación del contrato                | A través de notificaciones oficiales | Cuando se presente la situación |

#### 14. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar se trata de un contrato, para el cual puede considerarse que presenta un índice alto de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe determinar los riesgos que se deben cubrir en la ejecución del contrato:

Incumplimiento por parte del contratista en términos de oportunidad, calidad, responsabilidad contractual y extracontractual, manejo de dineros y otros, los cuales se deben garantizar mediante la constitución de una garantía única, que ampare dichos riesgos. Igual situación se predica de la cobertura por el riesgo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo del contratista.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

- a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
- b. **Calidad del servicio.** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
- c. **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la de la obra y tres (3) años más.
- d. **Responsabilidad Civil extracontractual**, para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución de la obra.

El contrato respectivo deberá contener las cláusulas correspondientes a, multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y caducidad, para garantizar el incumplimiento que se pueda llegar a presentar por parte del contratista.

Esta garantía deberá presentarse a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la CRC.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

**INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CRC frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes

**MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.** - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la CRC, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### **14.1 REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO.**

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

##### **Para garantía única y seguro:**

- El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consortio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del la CRC 891.501.885-4 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,5 aproximar a \$14.980.421, o
- Las garantías deben presentarse en original.
- Anexar el comprobante de pago de las garantías. Sin controvertir lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.5. del decreto 1082 de 2015, se solicita este documento para control.

## 15. ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigencia para el Estado Colombiano en los términos del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)  
**FABIÁN FABRICIO BONILLA MUÑOZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental.

Proyectó: Diana Alejandra Villamarin - Contratista SGA  
Aprobó: Fabián Fabricio Bonilla / subdirector de Gestión Ambiental